

COPIA-BORRADOR

En la Ciudad de Algeciras, siendo las diez horas y treinta minutos del día **QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** y previa convocatoria girada al efecto en forma reglamentaria, se reunió en la sala de actos del Centro Documental “José Luis Cano”, sito en la calle Periodista José Vallecillo s/n, de esta ciudad, según el art. 85 del R.O.F., bajo la Presidencia del Ilmo. Señor Alcalde-Presidente **DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA**, con la asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde: **DON JACINTO MUÑOZ MADRID**, **DON LUIS ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, **DOÑA MARIA PILAR PINTOR ALONSO**, **DOÑA JUANA ISABEL CID VADILLO**, **DON DIEGO JOSÉ GONZÁLEZ DE LA TORRE**, **DOÑA EVA FRANCISCA PAJARES RUIZ**, **DON FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ROS**, **DOÑA SUSANA ROSA PÉREZ CUSTODIO** y **DOÑA PAULA CONESA BARÓN** Concejales: **DOÑA MARIA VICTORIA ZARZUELA RAMOS**, **DON DIEGO DE SALAS SIERRA**, **DON SEGUNDO ÁVILA CAMPOS**, **DOÑA LAURA RUIZ GUTIERREZ**, **DON FERNANDO JOSÉ SILVA LÓPEZ**, **DOÑA FRANCISCA PIZARRO ANILLO**, **DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARÍN**, **DOÑA MARIA DÍAZ TORRES**, **DON FELIX HIPOLITO DUQUE GARCIA**, **DOÑA ANA MARIA JARILLO RUEDA**, **DON ALEJANDRO GALLARDO GAITAN**, **DOÑA LEONOR RODRÍGUEZ SALCEDO**, **DON IGNACIO HOLGADO NAVARRO**, **DON JOSÉ LUIS ALCÁNTARA ALCARAZ**, **DOÑA IGNACIA ELENA ABAD RIOJA** y **DOÑA MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ IZQUIERDO**, Viceinterventor de Fondos Accidental **DON JOAQUÍN CALVO PÉREZ DE VARGAS**, Secretario General **DON JOSE LUIS LOPEZ GUIO** y Oficial de Actas **DON JUAN FRANCISCO PEREIRA CASAS**, al objeto de celebrar **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**.

Concurren en primera convocatoria la mayoría de los miembros que integran esta Corporación Municipal Plenaria.

Faltó, excusando su asistencia, la Señora Concejala Doña María Luisa Guerrero Romero.

A continuación, el Señor Alcalde-Presidente declaró abierto el acto público, pasándose seguidamente al examen y estudio del siguiente Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN, A TENOR DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46.2.B) DE LA LEY 7/1.985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, Y 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada la urgencia de la celebración de esta sesión, la misma se ha convocado con el citado carácter, por lo que por la Alcaldía se somete a la consideración de los Señores asistentes la ratificación de dicha urgencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre.

La Corporación Municipal Plenaria, por 23 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz, Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Holgado, Abad y Jiménez) y 3 Abstenciones (Señores: Gallardo, Rodríguez Salcedo y Alcántara), acuerda la ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión.

PUNTO SEGUNDO.- ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.

El Sr. Fernández Rodríguez hace un breve resumen de los expedientes que se presentan al Pleno manifestando lo siguiente: Buenos días a todos y también a los que nos escuchan a través de Onda Algeciras. Esta es una operación largamente anunciada en sus diversos trámites y este ya es el último trámite que tiene que cumplir el Ayuntamiento. Es la definición de la cantidad que vamos a refinanciar de deuda comercial, que es el total de la deuda comercial que en este momento tiene el ayuntamiento. Una cantidad estimada en veintidós millones de euros, es un poco menos, y ya figura dada de alta en la plataforma del Ministerio. También hemos incluido, preventivamente, una factura de Algesa que estaba en garantía de deudas antiguas a la seguridad social y que al rescatarla, evidentemente, también la vamos a financiar. Con esta operación lo que vamos a poner es el marcador a cero. Esta no es una operación que incremente la deuda, es una deuda comercial que está contabilizada, y por tanto sumada, y figura en todas las relaciones. Lo que vamos a hacer es reducir la carga financiera. Son operaciones que hacen todos los ayuntamientos de este país, de todos los colores políticos. Porque, evidentemente, siempre es mucho mejor no pagar los intereses de deuda comercial, por encima del 5%; no digamos nada por deuda judicial. En este caso lo que hacemos es acogernos a un crédito preferencial, a un tipo de interés que en este momento está en torno al 0,75%, que es el preferencial del bono español.

Traemos un segundo punto que es el reconocimiento de crédito, que es una serie de facturas que a lo largo de más de año y medio se han ido generando. En realidad son facturas, como Vds. saben, de distintos años, de distintas épocas. Incluso la deuda con la Cámara de Comercio se va a reconocer ahora por la venta, allá por el año 2001, de las instalaciones del Kursaal que ahora ocupa este ayuntamiento. El reconocimiento de crédito son 2.473.000.-€ pero, como les dije en la Comisión de Hacienda, en realidad es 1.200.000.-€ ya que, en el caso de Recolte, este 1.200.000.-€ ya estaba incluido en el anterior fondo sobre sentencias y, por tanto, de lo único que se trata es de habilitar crédito ya que se pagará con el fondo de sentencias. Por tanto el reconocimiento de crédito es 1.200.000.-€ en realidad.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Jiménez manifestando lo siguiente: Buenos días a todos. Me surgen varias dudas con respecto a lo que vamos a reconocer hoy, o vamos a pedir, al fondo de ordenación. La primera sería, leída la documentación que nos han dado ¿nos acogemos o nos obligan a acogernos? El periodo de pago a proveedores está desorbitado, de hecho la cifra de julio está en 362 días. Esa es la primera pregunta. La segunda pregunta es, vistas las facturas que son casi cuatrocientas facturas, más o menos, ¿dónde estaban estas facturas que no estaban reconocidas? Lo digo porque hay algunas del 2010. Siguiendo pregunta ¿hay mas facturas no reconocidas? ¿hay algo guardado todavía en el cajón? Lo digo porque hemos venido a varios plenos a hacer exactamente, o más o menos lo mismo, que estamos haciendo hoy aquí y siguen saliendo mas facturas. Por lo tanto, mi pregunta, ¿hay mas facturas? Otra duda que me surge es, si seguimos acogiéndonos a estos fondos de ordenación, ¿por dónde va la deuda viva del ayuntamiento? En el último pleno que tuvimos en agosto ya íbamos por doscientos millones ¿ahora qué subimos a doscientos veinte millones? Por supuesto nos pasamos el ciento diez del presupuesto que es lo que dice la legislación. Más dudas. Por lo tanto yo seguiré votando en abstención en estas cosas, o en contra, porque es que nadie dice exactamente por donde vamos. Es verdad que ya no tenemos deuda comercial o deuda a corto o medio plazo; pero ahora la tenemos a largo. Y por lo que yo sé, que es poca información, pero lo que sé, lo que estamos es dejando los intereses con una patada hacia delante para el 2019, para el 2020. Cuándo venga todo esto, ¿esto qué va a suponer para el ayuntamiento, la quiebra? Por lo tanto, vuelvo a repetir, no tengo nada claro y habrá que tomar otras medidas. Ya que estoy, aprovecho el Pleno, me he sacado del Ministerio de Hacienda lo que hemos pedido a los fondos de ordenación y hay algunos que ni siquiera están concedidos. En concreto no está concedido el que

pedimos..., hay una calificación del plan favorable y condicional del uno del 2016, pero hay otro que no está aceptado; en concreto fondo de ordenación artículo treinta y nueve del año 2016. Querría más información sobre todo esto porque ya se hace una bola tan ingente de lo que tenemos en los planes de ordenación que no se por donde vamos.

El Sr Viceinterventor Accidental pide la palabra y dice: Referente al tema de los fondos de ordenación del 2016, todo está reconocido; puede aparecer en la página pero está todo reconocido. De hecho, cuando hemos pedido en el último fondo de sentencias, en el que va una gran cantidad de Recolte, es el único que está pendiente de ser aceptado.

A continuación interviene la Sra. Abad manifestando lo siguiente: Buenos días Alcalde, buenos días a la Corporación y al público que nos acompaña en la sala. Yo voy a empezar diciendo que mi voto va a ser a favor del plan de ordenación, dado que la adhesión al compartimento del fondo de ordenación se conseguirá cumplir con lo que es la normativa de morosidad del pago medio a proveedores según la Ley 2) del 2012, es decir, de estabilidad presupuestaria que consiste en treinta días a partir de la recepción de la factura. Y como ya nos ha dicho el Sr. Fernández, con la liquidez que nos otorguen, a través de este fondo de ordenación, se podrán atender las deudas a proveedores tanto vencidas, líquidas, como exigibles de los veintidós millones de euros. Si que tenía una duda con respecto a los intereses sobre estos veintidós millones de euros, si eran también a través de prudencia financiera o no, y nos lo ha resuelto diciendo que sería al 0,75%. Referente al plan de ajuste modificado del 2019 al 2036 tenemos que en los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos, lo que serían ingresos corrientes, va en aumento. Supondría los ingresos directos, indirectos, tasas, transferencias corrientes. Lo que si tengo una duda es con respecto a los ingresos patrimoniales, que es el PIE. Dado que la Secretaría General de Financiación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su resolución del 04/06/2018, acordaba que se aplicase al Excmo. Ayuntamiento las retenciones de los recursos del PIE, es decir, Participación de los Impuestos del Estado. ¿Cuándo dejará de aplicarse esta retención en el PIE? Vemos, también, que lo que son los ingresos no financieros van mejorando cada año. Con respecto a los ingresos financieros, que hablaríamos de los pasivos financieros, las operaciones que hemos acordado de crédito para el 2019 por un valor de cuarenta y cinco millones quinientos mil. Es decir, entiendo que en estas operaciones de crédito para el 2019 van incluidas las dos que aprobamos en el pleno del 2018, que eran diecinueve millones para sentencias firmes y cuatro millones y medio para operaciones de crédito al fondo de financiación para cubrir los vencimientos de operaciones de préstamos. Entre estos veintidós millones y los dos anteriores harían los cuarenta y cinco millones y medio; esto con respecto a lo que son los derechos reconocidos. En obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gasto, en el capítulo I) de personal, más o menos, durante los próximos cinco años bajan los gastos en personal. Con respecto al capítulo II), que serían gastos corrientes, mejorarían; aumentan y esto repercutiría en limpieza, seguridad ciudadana, parques y jardines, etc. También bajan los intereses, me imagino que es debido a los préstamos en prudencia financiera de todas estas operaciones de crédito, y al final el grosor del pasivo financiero es amortizar toda esta deuda. Resumiendo, creo que la diferencia entre derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas se va controlando el déficit público que es en realidad lo que nos obligan a cumplir a través de la ley de estabilidad presupuestaria.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcántara manifestando lo siguiente: Buenos días a todos. Lo que tenemos aquí es una nueva evidencia de los ocho últimos años de mentiras presupuestarias del Partido Popular. De mentiras porque llevan ocho años manifestando públicamente, y aquí también en el Pleno, que los presupuestos están equilibrados; es decir, que hay un equilibrio entre los ingresos que se tienen y los gastos que se tienen corrientes. Lo que traemos aquí hoy es otra evidencia, igual que la que tuvimos aquí hace poco más de mes y medio con otro fondo de ordenación, cuando metimos diecinueve millones de euros, dieciocho de los cuales eran de la empresa que gestiona y mantiene los parques y jardines; de Recolte. Es decir, no se le ha pagado

a RECOLTE nada en los últimos cinco años. Y lo que deja esto es, realmente, una opa hostil a su política de propaganda de estabilidad presupuestaria porque no existe. No existe estabilidad presupuestaria desde que Vds. están en este gobierno. Al fondo de ordenación éste es que, prácticamente, el Ministerio obliga a este ayuntamiento a adherirse. Me ha hecho gracia la primera intervención del Delegado de Hacienda que, según esto, "... vamos a poner otra vez el marcador a cero..." Lo del "marcador a cero" creo que lo hemos puesto ya, en estos dos últimos mandatos, cuatro o cinco veces. Aquí hay alguien que nos está metiendo goles y no nos damos cuenta. Evidentemente los están metiendo Vds. auto-engañándose diciendo que se ingresa lo suficiente para mantener los servicios públicos cuando realmente es mentira. Ahora son veintidós millones de euros, hace un mes y medio fueron diecinueve, hace unos meses fueron otros tantos..... Aquí viene una relación de todos los planes de ajustes, de todas las modificaciones de los planes de ajustes; voy a obviar leerlas porque creo que son siete u ocho modificaciones de plan de ajuste. Plan de ajuste que, evidentemente, no se están cumpliendo y ¡menos mal!, porque si se cumplieran este ayuntamiento tendría que dejar de funcionar. Una de las cuestiones que plantea el Ministerio de Hacienda para poder conceder este fondo de ordenación es reducir el Capítulo I) y Capítulo II) un 5%. Reducir un 5% en el Capítulo I, que es el Capítulo de personal; por mucha gente que se jubile va a estar complicado, más cuando tenemos que subir los salarios un 1%, si no recuerdo mal, que es el acuerdo que hay a nivel estatal para todos los funcionarios. En cuanto a la factura de reconocimiento de crédito, que ha dicho que hay de un año y medio atrás... No, de un año y medio atrás no, hay desde el 2010 y eso son ocho años aquí y en la China popular, como diría aquel. Lo que evidencia el reconocimiento de crédito es que Vds. en el 2015, quitando las facturas de Recolte que metieron en la orgia electoral, era año electoral 2015, y dejaron de pagar muchos gastos. En este reconocimiento de crédito van un millón setecientos noventa mil euros que dejaron de pagar en el 2015; pero es que en el año anterior, en los reconocimientos de crédito del 2017, fue otra cantidad bastante importante del 2015 también a reconocimiento de crédito. Vds. en el 2015 dejaron de pagar prácticamente todo para gastar en actos preelectorales y ahora estamos pagando las consecuencias. Porque ahora vamos a poner en los presupuestos del 2018, que a ver cómo salen, vamos a dejar de tener disponible, los ciudadano van a dejar de tener disponible mejor dicho, un millón doscientos mil euros para poder cubrir todos los gastos que Vds. no han pagado en los años anteriores; en esos años que decían Vds. que tenían los presupuestos equilibrados. Esto es una locura. Esto no puede seguir así. O Vds. se percatan de lo que les llevamos diciendo desde la oposición en un montón de ocasiones, y es que el problema que tiene este ayuntamiento son los ingresos y aquí no se soluciona el problema de los ingresos, o este ayuntamiento va a tener que dejar de prestar un montón de servicios; cosa que, lógicamente, no puede hacer. Hay servicios que hay que prestar si o si. O aquí atajamos el problema de los ingresos de una puñetera vez, con perdón, o este ayuntamiento va a la quiebra funcional de aquí a nada. De aquí a nada. Porque ahora hemos puesto el marcador a cero, pero seguro que antes de que lleguen las elecciones de 2019 vamos a poner otra vez el marcador a cero. Porque el marcador a cero lo pusimos en el 2012; acuérdesese Vd. que metimos noventa y dos millones de euros en el "Plan de pago a proveedores". En el 2013, en la segunda fase del "Plan de pago a proveedores", metieron Vds. cinco millones novecientos mil euros y pusimos otra vez el marcador a cero. Después hemos tenido, creo que son cuatro o cinco veces que nos hemos metidos en el "Fondo de Ordenación" para poner otra vez el marcador a cero. Y hoy volvemos a poner el marcador a cero. Seguro que de aquí al 2019 vamos a poner el marcador a cero, por lo menos, una vez más; estoy completamente convencido. Y el problema es que los ingresos los seguimos teniendo exactamente igual de mal que lo teníamos antes. No recaudamos lo suficiente y, evidentemente, no se pueden prestar los servicios que hay que prestar. La prueba evidente es cómo están las calles de limpieza. Y la otra prueba evidente es que la empresa de parques y jardines, con un montón de parques y de zonas ajardinadas de la ciudad, ha estado cinco años sin cobrar absolutamente nada. Por lo tanto, en esta locura en la que Vds. están metidos, nosotros no les vamos

a apoyar. Vamos a votar en contra, no porque estemos en contra de pagar a los proveedores, estamos en contra de la forma que tienen Vds. de gestionar económicamente este ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Holgado y dice: Buenos días a todos. Hoy nos traen una nueva solicitud de adhesión al fondo de ordenación, esta vez impuesta por el Ministerio de Hacienda, para que pague a los proveedores por incumplimiento reiterado del máximo periodo de pago previsto en la normativa de morosidad ¡y tanto! Según los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda del mes de julio, el periodo medio de pago de este ayuntamiento asciende a trescientos sesenta y dos días y la deuda comercial es de más de treinta y cinco millones. Seguimos entre los tres ayuntamientos más morosos del país. Ya el cuatro de abril del presente año el ayuntamiento de Algeciras recibió un escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica Local indicándole las actuaciones que debía realizar por tener un PMP tan elevado. El pasado cuatro de junio la citada Secretaría General dictó que se aplicara a este ayuntamiento retenciones a las entregas a cuenta de su participación en los tributos del Estado; retenciones que se aplican desde el mes de julio. Una vez transcurrido dos meses consecutivos de que se aplicaran estas retenciones, el Ministerio de Hacienda observó que el PMP seguía superando en más de treinta días el periodo máximo establecido por la norma de morosidad, por lo que determinó el acceso obligatorio de la Corporación Local a un mecanismo extraordinario de financiación. Es decir, nos obliga a pedir esta adhesión al fondo de ordenación; no es ninguna iniciativa, es una obligación del Ministerio de Hacienda. El dos de octubre remitió otra carta al ayuntamiento dándole un plazo máximo de quince días; si no lo aprobaba el pleno ellos lo ejecutaban directamente. Como digo, no es ninguna propuesta de este equipo de gobierno; es un dictamen marcado por el Ministerio de Hacienda. Sr. Fernández, Vd. nos trae una solicitud de financiación de veintidós millones para atender el pago de las deudas vencidas, liquidadas y exigibles por los proveedores para ajustar el PMP a los límites que exige la Ley; y realiza una nueva revisión del “Plan de Ajuste” aprobado en el 2012. Es la séptima revisión que hace ya. En definitiva, esta es una prueba más de la nefasta gestión del gobierno del Partido Popular y, sobre todo, una prueba fehaciente de que este ayuntamiento está intervenido por el Ministerio de Hacienda. No será porque no se lo hemos advertido en multitud de ocasiones, pero Vd. no ha hecho caso y estas son las consecuencias. Ya se lo dijimos en el pleno del pasado mes de agosto: “... la deuda viva se dispara...”. A fecha treinta y uno de diciembre de 2017 estaba en ciento setenta y cinco millones. El pasado mes de agosto le sumó diecinueve millones para poder hacer frente al pago de sentencias firmes pasando a ciento noventa y cinco. Hoy le suma otros veintidós millones alcanzando la cifra de doscientos diecisiete. A esta cantidad le tenemos que sumar lo que todavía quedaría por pagar a los proveedores, que serían trece millones, más la reclamación de Nautagest por lucro cesante que ronda entre seis-ocho millones; mas el coste del derribo del Parking Escalinata, que va a ser inminente; mas casos judiciales que quedan abiertos. ¿Hasta dónde va a llegar la deuda viva? Si vemos el reconocimiento de deuda que Vd. presenta hoy hay que destacar que Vd. presenta una deuda a ACASA, Centro de Día Sur de Algeciras, de trescientos sesenta y ocho mil euros que datan de hace dos o tres años; que no es nada nuevo, esto lo lleva Vd. acumulando desde hace ya varios años. También hay que destacar la deuda con Recolte, la deuda con la empresa que se encarga de instalar los artículos luminosos en la feria, en las navidades. Diferentes deudas que datan de varios años y que Vd. viene hoy y, encima, nos trae reconocimiento de deuda como hace todos los años. Cada presupuesto que trae Vd. lleva una carga, una losa, que es inasumible y que se está viendo que este equipo de gobierno, la gestión, va a posteriori; no afronta los problemas del día a día.

El Sr. Gallardo interviene a continuación diciendo: Buenas tardes a todos, a los presentes y a los que nos siguen por televisión. Nuestro voto va a ser que no, como viene siendo habitual. Una vez más vamos a pegar una patada hacia delante a la deuda entregando las llaves de nuestro ayuntamiento al Ministerio de Hacienda. Cuando deberíamos estar exigiendo mayor capacidad económica para las administraciones locales a lo único que Vds. se dedican es a vender las

competencias para mostrar la imagen de unas cuentas saneadas. Pero la verdad es que solo transforman la deuda comercial en deuda a largo plazo. Hay que recordar que para acogerse a los fondos de ordenación, como el de hoy, hay que mandar un “Plan de Ajuste” al Ministerio, es decir, las medidas de ajuste que va a tener este ayuntamiento para recuperar el dinero que se le deja. Eso se transforma en que el IBI no podrá bajar en diecisiete años, ni ninguna otra tasa; todo lo contrario, el ayuntamiento se compromete a ingresar más de sus ciudadanos y gastar menos en su ciudad. Partimos de una mala situación financiera con un remanente de tesorería en negativo y un patrimonio comprometido en deuda que nos impide invertir en nuestra ciudad y, al final, poco dinero para inversiones reales y cada vez menos gasto social. Este es el “Plan de Ajuste” que presentan y que encorseta, cada vez más, a los próximos equipos de gobierno; es decir, venden el futuro de nuestra ciudad por su incompetencia. Mirando este “Plan de Ajuste”, desde el pleno extraordinario que fue hace dos meses a este, se incrementa, solamente en intereses, un montante de ocho millones novecientos cincuenta y seis mil euros. Casi nueve millones de euros de intereses por acogernos, de nuevo, a estos planes ¡para que luego digan que no nos cuesta dinero! Esto significa que de aquí a 2036 vamos a pagar una media de medio millón de euros más al año. En total este ayuntamiento va a afrontar, como digo, en los próximos diecisiete años unos intereses por año, de media, de cinco a seis millones de euros. No es normal que una ciudad como Algeciras se haya pasado más de tres años al rededor de cuatrocientos días, de media, en el pago a proveedores. El último dato sigue siendo de trescientos sesenta y dos días en julio. No es normal que durante sus dos legislaturas han dejado de comprar absolutamente todo a los proveedores locales para comprárselo todo al Corte Inglés; incluso productos donde el Corte Inglés solo hace de intermediario. Y, por supuesto, no es normal que la única manera que tenga este equipo de gobierno de subsanar el pago a proveedores es planteando un futuro en esta ciudad donde el gasto para pagar deudas e intereses no deje espacio para nada en Algeciras. Ni arreglo de calles, ni parques, ni farolas, ni absolutamente nada. Ante un gran problema, un problema mayor que ya se encargaran de sufrirlo los algecireños hasta el 2036. Por otro lado, en el segundo punto, en el reconocimiento de facturas, nuestro grupo se va a abstener. No vamos a votar en contra porque es necesario dejar el cajón de las facturas vacío, pero entendemos que no se puede seguir usando este procedimiento extraordinario como uno ordinario. Y es que esto es una muestra más de que lo único que Vds. gestionan lo hacen mal y tarde, siempre tarde, y con ningún tipo de planificación. Para finalizar, la política es entender, comprender y querer lo público. Es sentir el patrimonio en la cultura y la imagen de Algeciras como propia y, para eso, hay que buscar soluciones. Hay que pelear otro modelo de financiación local y una recaudación mejor. Porque el que vende el futuro de los algecireños es un traidor y nosotros, todos nosotros, debemos encontrar las soluciones para que los algecireños cada vez vivan mejor y no lo contrario.

A continuación toma la palabra el Sr. Silva y dice: Buenos días a todos los miembros de la Corporación, al personal técnico, a las personas que nos acompañan en este salón de plenos y a quienes nos puedan ver por Onda Algeciras mas tarde. Nosotros hemos votado la urgencia a favor de este pleno por responsabilidad institucional, sin duda; pero estamos ante un clarísimo rescate. Rescate de las cuentas municipales de Algeciras. Rescate a la nefasta gestión del Partido Popular de esas cuentas municipales. Otro más; otro más. Porque el préstamo que hoy nos están proponiendo certifica esos graves problemas de la economía municipal de Algeciras que, con Vds. Srs. del Partido Popular en la alcaldía, ha empeorado notablemente. Entre el pasado mes de julio y hoy Vds. le están pidiendo al Ministerio de Hacienda más préstamos a bajo interés para pagar a largo plazo cerca de cuarenta y un millones de euros; que se suman a los ciento setenta y seis de deuda viva con el que se cerró el 2017. Y otra cantidad, que Vds. son incapaces de contarnos a nosotros, y que se cifra en millones y que se adeudan a: asociaciones, clubs deportivos y otras entidades. Esos veintidós millones que Vds. nos están planteando que necesitan para responder a tantos y tantos proveedores con los que han acumulado impagos en estos años son, como decimos, los que

necesitan esos proveedores, pero la medida solo resuelve el pago a las empresas que prestan los servicios al ayuntamiento; porque la deuda sigue existiendo. Eso del "... contador a cero..." es un camelo. El contador a cero de la deuda no existe, es un margen imposible. Lo que está haciendo es llevarse ese dinero a los bancos que es a quien se le adeuda la cantidad. Y el paso de la comercial a largo supone que esa comercial incluye también un millón doscientos mil euros, si descontamos lo de Recolte; Vds. están manejando la cifra. Lo que no deja de ser una realidad es que esos dos millones cuatrocientos hay que descontarlos del presupuesto del 2018; se llame Recolte, se llame como se llame. Esa es la cantidad que Vds. están pasando por este pleno, o pretenden pasar. Y que habrá que incorporar, como digo, al presupuesto del presente ejercicio en detrimento de gastos e inversiones que ya están comprometidos o que, por lo menos, Vds. anunciaron en el proyecto presupuestario. El problema es visible, para resumir todo lo que estoy diciendo: pagaran a los proveedores, se endeudaran más con los bancos, dejaran de invertir en lo previsto en los presupuestos del 2018, porque tienen que reconocer créditos. Y cuando tengan que pagar a los bancos volverán a endeudarse con los proveedores y, también mientras tanto, los ciudadanos de Algeciras seguirán esperando de su gobierno municipal, con Vds. en la alcaldía, que inviertan para modernizar y mantener servicios públicos. Porque ya lo estamos notando en todos los años de dejadez que llevan Vds. en la Alcaldía. Singularmente, ese es el caos que lleva la firma del Sr. Landaluze. Ese es el caos que lleva la firma del Sr. Landaluze. Han pasado siete años y medio desde que Vds. ocupan la alcaldía y la vida no sigue igual; la vida ha empeorado notablemente en esta ciudad con servicios públicos muy deteriorados y con más deudas millonarias que no se están pagando en este momento. Quien se anunciaba como el salvador económico de Algeciras, quien iba a solucionar todos los problemas, ha perdido el tiempo. Miserablemente ha perdido el tiempo en fotos, en grandes gastos para su mejor imagen y poquita cosa más. Y echarle la culpa a la herencia ya no sirve; ya no sirve para explicar su manifiesta incapacidad política, su perfil de malos gestores de Algeciras. Como digo, han pasado siete años y medio ya, Srs. del Partido Popular, y hace ya mucho tiempo que Vds. gestionan sus propio errores y sus propias mentiras. Por ejemplo, periodo medio de pago a proveedores. El ayuntamiento de Algeciras, debería ser gracias a la herencia socialista, digo yo, según su forma de ver las cosas, en julio de 2014 estaba a noventa y un días, de media, el pago a proveedores. Desde entonces, esa cifra inicial con la que comienza el seguimiento del IRPF de Algeciras por el Ministerio de Hacienda, pasó en noviembre de 2015 a doscientos cuarenta y siete días como media en el pago a proveedores. Y en noviembre de 2016 sigue creciendo y se va a una cifra de trescientos setenta y tres días. En medio de todos estos años las promesas de Vds. diciendo "... vamos a reducir el pago medio a proveedores....., el año que viene, dentro de unos meses..." Y eso nunca se ha producido. Pero es que, además, en noviembre de 2017 la cifra se elevó a trescientos noventa y ocho días y siguió creciendo. La última, ya ha sido comentada en este salón de plenos, estamos en trescientos sesenta y dos; y Vds. lo venden como un gran éxito. ¡Pero Srs. míos! si son Vds. los que estaban en noventa y un días en 2014 y son Vds. lo que la han elevado a trescientos sesenta y dos días ¿Dónde está el gran éxito? Si eso son deudas contables y sonantes con muchos proveedores de Algeciras. Y, por supuesto, esos trescientos sesenta y dos quedan lejos de los noventa y uno del 2014 y, todavía más lejos, de los treinta días que propone y que establece la Ley para el pago a proveedores. Conclusión, otra falacia de esas que tanto les gustan a Vds. El PMP bajará, claro que bajará; a fuerza de pedir todos los préstamos que se están pidiendo. Y desaparecerá esa deuda comercial a proveedores pero aparecerá, aun más gorda, la deuda viva de este ayuntamiento con los bancos. Es un cambio de sitio; solo y exclusivamente. El problema no se resuelve. En sus manos imposible resolverse; porque ¿se han creado las deudas por inversiones municipales en el bienestar de los ciudadanos?, pues tampoco. El dinero que Vds. están pidiendo es para los servicios que se han venido prestando, sin modernizar; solamente por mantenerlos. Y, de hecho, las inversiones en Algeciras están financiadas en su gran mayoría por otras instituciones, llámese Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Unión Europea. Pero Vds.,

gobierno local, con el Sr. Landaluce a la cabeza, han sido muy injusto con muchos algecireños y, además, han malgastado en muchas ocasiones el dinero que se ha puesto en sus manos. Un ejemplo, ya empieza a ser visible, lo que Vds. llaman el Barrio de La Caridad, que es el Barrio del Mercado, no se percibe unas mejoras ostensibles ni en la vida comercial ni en la habitacional de sus residentes. Vds. ven la fotografía del 2015 y esa fotografía no ha mejorado ostensiblemente para lo que se anunciaba que se iba a hacer. La reactivación del casco histórico todavía queda lejos; podríamos entrar en materia en ese caso. La nefasta gestión económica que Vds. están haciendo también supone una pérdida de tiempo para los ciudadanos; así ahora nos enfrentamos a un futuro hipotecado con el pago de la deuda a los proveedores y con la incertidumbre sobre más deudas que Vds. ahora esconden bajo un manto de silencio. Por ejemplo ¿cuándo y cómo se va a pagar el compromiso asumido con los vecinos del Edificio Escalinata para cumplir la sentencia judicial? ¿A cuánto asciende, con exactitud, la deuda con asociaciones locales, clubs deportivos y otras entidades? Les recuerdo que están son muchas de las preguntas que nosotros nos hacemos y sobre las que Vds. no dan respuesta. En la Comisión de Hacienda de la semana pasada llegamos a plantear una petición de que nos ofrecieran información sobre cómo se contabilizan esos veintidós millones que Vds. le pidieron al Ministerio de Hacienda y Vds. no nos han ofrecido ningún tipo de explicación ni de documento. Eso sí, también le pedíamos el “Plan de Ajuste” y nos han dado dos hojas del “Plan de Ajuste”; que ese es otro engaño mas. Otro engaño político más que lleva la firma del Sr. Landaluce. Porque el “Plan de Ajuste”, para quien no lo conozca, fijaba como presupuesto de ingresos para el 2014 noventa y nueve millones ochocientos mil euros; realmente los ingresos netos fueron de setenta y dos millones cuatrocientos. La diferencia entre lo presupuestado y lo realmente ingresado era de veintisiete millones trescientos noventa y ocho mil euros. Pero es que en 2015 la cifra presupuestada era de ciento quince millones, se ingresaron ochenta y siete, y la diferencia fue de veintiocho millones de euros. Y en 2016 presupuestaban ciento veinte millones e ingresaron ochenta y siete; la diferencia de treinta dos millones de euros. Y el “Plan de Ajuste” prevé para el 2019, quiero que todos los que nos vean, nos escuchen, lo sepan, prevé para el 2019 unos ingresos por ciento cincuenta y dos millones de euros; y por lo que acabo de contar, difícilmente vamos a cumplir. En conclusión, Vds. dan otro paso más en el caos en el que han introducido a la economía municipal y nosotros no le vamos a secundar.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Antes de pasar la palabra al portavoz del Partido Popular, como Vd. se ha dirigido a mí, y por respeto a Vd., voy a contestarle. Mire Don Fernando, el problema suyo es que Vd. no pisa la calle en Algeciras. Vd. no vive Algeciras, Vd. no siente Algeciras, Vd. no se gasta un duro en ningún bar de Algeciras. Así no se da cuenta que cuando Vds. gobernaban Algeciras estaba muerta y hoy Algeciras está viva. Cada vez hay más bares abiertos, más terrazas, más gente disfrutando Algeciras; su Algeciras y la Algeciras de los Campogibaltareños. Mire Vd., Don Fernando, cuando Vds. gobernaban había paro a punta pala; hoy en día son miles de personas las que han conseguido empleo en estos años. Cuando Vds. gobernaban Algeciras estaba en crecimiento negativo y hoy en día es la ciudad que más crece de Andalucía en número de habitantes. Cuando Vds. gobernaban Algeciras no tenía, como tiene hoy, la renta per cápita más alta de la provincia de Cádiz. Mire Vd., Don Fernando, cuando Vds. gobernaban Vds. necesitaban ciento setenta y cuatro millones de euros de los impuestos de los algecireños, hoy en día gobernamos con ciento un millones. Son los impuestos más bajos de los últimos años. Mire Vd., Don Fernando, hace diez años, cuando Vds. gobernaban, fue el catastrazo; el PSOE hizo el catastrazo. Hoy en día hemos bajado un 40% el valor catastral. Mire, Don Fernando, cuando Vds. gobernaban aquí no había actividades culturales; eran mínimas. Hoy en día hay actividades culturales como no se ha visto nunca. Mire Vd., Don Fernando, cuando el PSOE gobernaba se perdió “La Palma de Plata”, se perdió la “Algeciras Fantástica”, se perdió la “Feria del Ganado”; se perdió todo. Desde que gobierna el Partido Popular se ha conseguido recuperarlo todo. Algeciras está viva, como le estoy diciendo Don Fernando; con el PSOE estaba muerta.

Muerta, entrampada y asfixiada con los impuestos. Esa es la diferencia. Hoy el agua es de las más baratas en Andalucía, junto con Almería; Don Fernando. Con Vds. hubo una manifestación por la subida del agua. Don Fernando, hoy Algeciras es la que más dinero dedica a las ayudas sociales, a las personas más necesitadas. Vds., con tantísimo dinero como manejaron, no le dedicaban tanto a los más necesitados. Mire, Don Fernando, el Partido Socialista no tenía actividades deportivas como hoy tiene gracias a este equipo de gobierno. Algeciras no tenía Don Fernando con el Partido Socialista unas actividades en torno a la cultura, lo lúdico, lo deportivo, lo juvenil, todo, todo. Vds. dejaron en ruina unos cementerios gestionados por una empresa que no pagaba y tuvimos que rescatarlo para dar servicio a los cementerios y atender a los trabajadores. Vds. dieron unos acuerdos con una empresa de transporte municipal que fue una autentica ruina, que hemos tenido que llevarlos a los tribunales, y hemos conseguido ganar ese pleito y hoy en día hemos rescatado el servicio municipal y esos trabajadores. Es decir, Don Fernando, Don Fernando, si Vd. sabe que aunque no viva la calle, porque Vd. no vive la calle, Vd. si oye como el gobierno del Partido Popular, junto con los algecireños, estamos haciendo Algeciras viva, participativa, creciendo y con los impuestos muy retenidos.

Para finalizar el primer turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Fernández Rodríguez y dice: Empezando por el turno correspondiente, decirle a la Sra. Jiménez que en absoluto; no nos obliga el Estado. De hecho, aquella famosa relación de los municipios que estamos por encima de los treinta días figuraban muchísimos municipios; unos hemos solicitado acogernos al 39.2), otros no. Incluso la Diputación de Cádiz estaba también dentro de la relación y sigue; y no hay ninguna obligación. Se negoció directamente, el Alcalde, el Interventor, el Viceinterventor y yo mismo, las condiciones y las maneras de alcanzar el 39.2) y está cumpliendo el Ministerio, a pesar de que ha cambiado el Ministro y el Secretario de Estado y, por tanto, no existe ni la más mínima obligación. Lo que si existe es una voluntad razonable de este ayuntamiento, que cumple todos los parámetros económicos, de cumplir el único que no cumplimos que el PMP; el único que no cumplimos, en realidad. Por supuesto que tenemos equilibrio financiero, por supuesto que cumplimos con el “Plan de Ajuste”, seis años consecutivos; por supuesto que cumplimos con la “Ley de estabilidad presupuestaria”; por supuesto que cumplimos con absolutamente todo. Vuelve a insistir en lo de la quiebra; se lo dije en el último pleno: la deuda financiera de este ayuntamiento es inferior a la media provincial. Estamos el veintitantos dentro de los ayuntamientos. Es la mitad de la que tiene La Línea, es la tercera parte de la que tiene el ayuntamiento de Jerez; le hablo de la media provincial, es la sexta parte de la que tiene Los Barrios. Y no voy a seguir citándole pueblos de la Sierra que están en cinco, seis, siete veces la deuda de Algeciras. Por lo tanto, en quiebra estuvimos; de hecho estaban todas las empresas municipales en quiebra técnica, pero ya eso está muy lejos de ser así. Estamos en un momento en que la deuda financiera y comercial de Algeciras, porque con esta operación no se va a incrementar, vamos a seguir estando, aproximadamente, en doscientos cinco millones, ciento setenta mas treinta y cinco. La deuda financiera la seguimos amortizando y la deuda comercial, evidentemente, lo que queremos...; también se ha reducido, estábamos en cuarenta y cinco y vamos por treinta y cinco, como se reduce el PMP. Por tanto no se preocupe, porque ya le digo, la suma de deuda comercial más deuda financiera, que es la deuda global del ayuntamiento, va a seguir entorno a doscientos cinco millones. Si la dividimos por habitante, muy por debajo de la media provincial y por tanto es una deuda perfectamente asumible. ¿Qué nos gustaría haber recibido menos herencia?, sin duda; pero hacemos todo lo que podemos para poder mantener unos servicios públicos, que funcionen bien, y al mismo tiempo seguir recortando la herencia terrible que, muchas de esas facturas que se tienen que reconocer, provienen, también, de otras épocas. Porque, a veces, ocurre que los juzgados te colocan la deuda de la SGAE, te colocan la deuda del Balonmano; te colocan cuestiones que no estaban contabilizadas, que no estaban reconocidas y que colean. Tienes que devolverle a la Junta cinco millones de subvenciones que no sabemos en qué se gastaron. Tienes que hacer la liquidación de la Barriada del Arroz y afloran otros

siete millones de deuda. Son deudas que no estaban en aquel momento y que lógicamente, como es nuestra obligación, estamos intentado solucionar. A Doña Elena Abad agradecerle su intervención, su voto. Creo que ha entendido que, lógicamente, es mucho mejor tener unos intereses financieros, como tenemos ahora mismo de tres millones.... Oiga, en el 2010, 2011, 2012, y de ahí se ha ido recortando, los intereses financieros de este ayuntamiento eran doce millones de euros. Los créditos estaban al 8%. Todos los meses este ayuntamiento le pagaba un millón de euros a los bancos. Ahora van a ser intereses de prudencia, evidentemente, me parece a mí que es mucho más sensato que no pagar aquello. Teníamos veinticinco millones de operaciones de tesorería; están a cero. Teníamos ochenta y seis millones de deuda total; estamos ya en cuarenta. Estamos ya en cuarenta, deuda a largo plazo bancaria que hay que pagar al 7%, al 8% y el más barato al 6%. Sí le digo, sobre el “Plan de Ajuste”, Doña Elena Abad, sobre el “Plan de Ajuste”, que al final son previsiones, se han cumplido en seis años pero son previsiones. ¿Y por qué son previsiones? Mire, lo manda la Ley, hay que hacerlo y el Ministerio lo acepta. Pero, en un año, el Fondo Monetario Internacional se equivoca en sus previsiones de crecimiento y se equivoca en sus previsiones de inflación. Y se equivoca el Banco Central Europeo y se equivoca el Gobierno. ¿Qué tenemos que hacer unas previsiones a veinte años? Pues sí; el papel lo aguanta todo. Pero es que no es razonable pedirle a un ayuntamiento que calcule: cuales van a ser los costes laborales dentro de veinte años cuando, además, los acuerdos para los ayuntamientos los adopta el gobierno central. Que nos lo digan ellos qué subidas salariales van a pactar. Cómo vamos a calcular, porque eso dentro del gasto corriente es fundamental, los costes de los servicios. ¿A qué precio va a estar la gasolina en el 2038? ¿a qué precio va a estar la luz en el 2038? Es una previsión que se nos piden porque cuando el Parlamento legisla, legisla muy bien, y nos dice “... los ayuntamientos me tienen que decir las previsiones del 2038 ...” Pero, hombre, estamos viendo instituciones con muchos más medios que nosotros: el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, el propio Gobierno, que se equivoca en las previsiones de crecimiento, de inflación. ¿Modificaciones del “Plan de Ajuste” de aquí al 2038?, pues me imagino que habrá unas cuantas. Habrá un montón de Corporaciones y, me imagino, que se modificará cuantas veces sean necesarias para ajustarlo a la realidad. Porque es pedirnos un esfuerzo de adivinación; un esfuerzo de adivinación. Algunos de Vds. ven el “Plan de Ajuste” que parece que fuese la biblia, y no; es simplemente un trámite mas dentro del expediente. Y ya le digo, me parece un esfuerzo de adivinación; pero hay que cumplir la Ley y se cumple. Sr. Alcántara, si las cuentas no estuvieran equilibradas no estaríamos defendiendo deuda comercial y no estaríamos defendiendo deuda global en su conjunto; y lo estamos haciendo. Los reconocimientos de crédito, y lo sabe Vd., la mayoría de las facturas, es que llega el treinta y uno de diciembre y Endesa no ha presentado la factura de la luz. Que hay comunidades de vecinos que te traen todas las facturas juntas del año, porque son facturas de treinta euros, de veinte euros, y se tramitan juntas. Iluminaciones Ximenez, no recuerdo que grupo me dice; pues mire Vd. si, la factura de la navidad la presentó en enero. Es que a treinta y uno de diciembre se cierra un ejercicio, hay que cerrar el ejercicio a treinta y uno de diciembre; nos obliga la Ley. Y el que no haya presentado su factura antes del treinta y uno de diciembre pues, lógicamente, habrá que contabilizarla en el ejercicio siguiente. A parte de que, evidentemente, también hay cuestiones, como la de la Cámara de Comercio que hay que resolver porque tiene alguna complejidad y algunos requisitos técnicos. Porque lo que está claro es que no vamos a aprobar nunca ninguna factura que no tenga todos los informes técnicos favorables. En los cajones no hay facturas, las tienen los técnicos. Muchas veces se devuelven las facturas cuando los técnicos no están de acuerdo con las facturas; y luego las rehacen o no y, evidentemente, en cualquier caso, cuando ya los técnicos dicen .. existe la obligación de pagarla..., pues habrá que reconocerlo en el ejercicio que toca. En mi cajón no hay facturas, yo no sé si habrá facturas en el ayuntamiento; me imagino que sí, de cualquier ejercicio. Porque a veces, como es lógico, los técnicos hacen su labor y tienen que fiscalizar y lo mismo le echan para atrás una factura a Recolte, que a Sice, a quien sea, si entienden que no se ha cumplido

con todo lo que se fija en los pliegos o si el servicio no ha respondido al pago. Sr. Alcantara en el 2012 no se acogió todo el mundo al pago a proveedores, claro que se quedó ahí una deuda colgada. Hay muchas empresas que no quisieron renunciar a sus intereses. Lo bueno que también tiene el pago a proveedores es que la deuda se acepta por su principal, sin intereses. La deuda se acepta por su principal sin intereses; por eso en el 2012 ocurrió que quedó un buen pico sin poderse refinanciar porque hubo empresas que dijeron que no. Y, desde luego, si le puedo asegurar una cosa, esto que conste en Acta en letras grandes, NO VAMOS A NECESITAR VOLVER A PONER EL MARCADOR A CERO; no vamos a necesitar. En este momento estamos tan equilibrados que, lógicamente, no vamos a volver a necesitar poner el marcador a cero. Lo que nos desequilibró fue la carga financiera que tuvimos que soportar en los primeros años del ICO; eso es lo que nos desequilibró. Sr. Holgado, bueno, es su estrategia política, la estrategia política de Ciudadanos. Así lo hicieron contra Rajoy hasta que consiguieron derribarlo; la siguen aquí en Algeciras contra nosotros. Pues mire Vd., ya sabemos que de Vd. podemos esperar nada más que eso "... la nefasta gestión del PP..." Ya sabemos que Vds. tienen dos varas de medir, la magnífica gestión de Susana Díaz, a la que han apoyado tres años, y la nefasta gestión del Partido Popular ya sea a nivel nacional o ya sea aquí en Algeciras. Pero bueno, es su estrategia política, la de acoso y derribo contra el PP, y es lo único que podemos esperar de Ciudadanos, no podemos esperar otra cosa. Yo, la verdad, Sr. Gallardo, Vd. utiliza unos términos y unos estilos que, evidentemente, no es el nuestro. Habla de traiciones, de cosas muy extrañas. Mire, yo, lecciones de Vd. de Algeciras Si Se Puede, de Podemos, pocas. A mí me basta hablar de Venezuela para saber cuál es su política económica. Si, si, me parece bien hablar de Venezuela. Es que allí en Venezuela, que era un país riquísimo, la gente está pasando hambre. A Vd. le hace mucha gracia, pero a la gente que pasa hambre y que va a los supermercados y allí no hay alimentos, le tiene que hacer una gracia enorme la política económica de Podemos. Y cuando van a la farmacia y no hay medicinas le tiene que hacer, ya, se carcajea. Cómo será la cosa que han conseguido Vds. que no haya ni gasolina en las gasolineras siendo Venezuela uno de los cinco países mayores productores de petróleo ¡Eso sí que es un éxito! Eso sí que es un éxito de política económica y yo le agradezco a Vd. las lecciones que nos da; pero no vamos a seguir ninguna. Nosotros creemos en la política contraria a la que Vd. hacen. La que Vds. hacen es subir impuestos y subir gasto público; y nosotros lo que hacemos es reducir impuestos en la medida de nuestras posibilidades y, evidentemente, tener un gasto público acorde a los servicios que prestamos. Hombre, y que el Sr. Silva hable de caos, me hable de caos, cuando Vd. y el Sr. Lozano nos dejaron en el 2011: Algesa con las cuentas embargadas, con deudas con Hacienda, con deudas con la Seguridad Social. En la Barriada del Arroz una cola de mucho cuidado. Deudas, que alguna vez lo he traído al Pleno el tocho de las deudas, del 2001, del 2002, más de doscientos cincuenta millones de deuda; más de doscientos cincuenta millones de deuda. Mire, cualquier parámetro, cualquier parámetro económico que Vds. quieran mirar, dice que estamos mucho mejor que en el 2011. Lo ha dicho el Alcalde, Vds. gobernaban con ciento setenta y cinco millones, nosotros con ciento uno. La plantilla era de novecientos noventa y ocho trabajadores, ahora setecientos cincuenta y tres. El gasto de personal sesenta millones, ahora treinta y siete. El gasto corriente, lo que costaba los servicios, lo que costaba abrir el ayuntamiento, los bienes y los servicios, treinta y dos millones; ahora veintidós. La deuda bancaria ochenta y seis, ahora cuarenta y uno. La de corto plazo veinticinco, ahora cero. El gasto financiero doce, ahora tres. El remanente de tesorería negativo, que también lo he oído por ahí, era de ciento cuatro millones con lo que se cerró el ejercicio de 2011; ahora catorce. Y todo eso a base de mucha austeridad. Aquí no hay tarjetas Faffé como en la Junta; aquí no, aquí hay mucha austeridad y mucho trabajo. Y por eso hemos conseguido hacerlo todo reduciendo la presión fiscal. Si, reduciendo la presión fiscal. Porque bajar el IBI de quinientos veinticinco euros de media a trescientos cincuenta y seis es reducir la presión fiscal. Bajar los valores catastrales de ochenta mil a cuarenta y siete mil, un 40%, es reducir la presión fiscal. Y estos son los verdaderos argumentos, y esta es la verdadera situación,

y esta es la gestión económica que ha hecho el Partido Popular. La nefasta gestión económica que ha hecho el Partido Popular, que diría el Sr. de Ciudadanos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Jiménez y dice: Siendo muy breve, yo sigo diciendo que no nos obligaran, según dice Vd.; pero nos invitan a que nos acojamos a este fondo de ordenación. ¿Por qué? porque nos tienen retenido desde julio el PIE. Así que no sé yo exactamente si es una obligación o no es una obligación; pero más me suena a obligación que a otra cosa. También me preocupa que no vean Vds. claramente la quiebra ¿Por qué?, porque es que la deuda que tenemos comercial la vamos a pasar a deuda a largo plazo en los bancos; deuda viva. Seguimos teniendo la misma deuda y aumentando. Y, por supuesto, no cumplimos la legislación en lo del ciento diez del presupuesto; que lo he dicho antes y que lo repito. A mí lo que me preocupa es que no lo veamos o que no lo queramos ver. Porque el reto político que tenemos en este tiempo es el exceso de deuda; y el exceso de deuda está ahí. Que en comparación con otros ayuntamientos estemos mejor; pero estamos muy mal. A mí lo que me preocupa es la hipoteca del futuro de los ciudadanos y del Ayuntamiento de Algeciras; que eso lo vamos a tener para muchos años, en concreto con los planes de ajuste hasta el treinta y ocho en principio, o más. Bueno, sigo teniendo mis dudas, mis grandes dudas de que no estemos en quiebra. La nefasta gestión no es solo de esta Corporación, o de este equipo de gobierno; es que venimos trasladando nefastas gestiones desde hace muchísimos años ¡y así nos va! Y lo malo es que no queremos verlo y no queremos reconocerlo. Y todo el mundo, en función de su grupo político y sus necesidades o sus prioridades políticas, le echa la culpa los unos a los otros cuando, en realidad, pienso, que todos, todos, incluidos los que formamos parte de esta Corporación somos culpables por no poner encima de la mesa la realidad que existe; y es una deuda de doscientos veinte millones de euros.

Seguidamente interviene la Sra. Abad diciendo: Decirle al Sr. Fernández que había entendido perfectamente que los presupuestos de ingresos se hacen sobre estimaciones y no sobre algo real porque, efectivamente, varían y fluctúan las cosas dependiendo de muchos factores. Y como bien ha dicho Vd., ni los organismos como pueden ser el FMI, el Banco Central Europeo, lo hacen en datos concretos.

A continuación interviene el Sr. Alcantara manifestando lo siguiente: Sr. Fernández ya he visto que al final ha tenido Vd. que tirar del argumentario habitual de los doscientos cincuenta millones de deuda, que es mentira. Como Vd. recordara, se lo voy a recordar otra vez, aquí ya se hizo una auditoría en 2011 que dijo que la deuda eran ciento noventa millones de euros. La hizo el Sr. Interventor Municipal. Vds. pagaron otra auditoría, que costó cincuenta mil euros en 2012-2013, de la que nada más se ha sabido desde entonces. La pagaron, la hicieron, pero como evidentemente no les dio la razón en lo de los doscientos cincuenta millones de euros de deuda, esa quiebra que Vds. dicen que existía en 2011; como no les dio la razón la auditoría que Vds. pagaron a una empresa privada, pues no la han hecho pública. Aquí se la hemos pedido en este pleno en varias ocasiones, yo y otros miembros de esta Corporación, y nunca nos la ha dado. No nos la ha dado porque, efectivamente, es mentira lo de los doscientos cincuenta millones de euros de deuda. Lo que es verdad son los ciento noventa que dijo el Interventor. Y lo que es verdad también, es que ahora hay más deuda que antes del 2011 gracias a su nefasta gestión económica en estos últimos ocho años. Que el plan de ajuste es una previsión; evidentemente. Lo que pasa es que una cosa es una previsión y otra cosa es una elucubración; que es lo que hacen Vds. Se pueden prever ciertas cuestiones y otras cuestiones no. Lo que no se puede es, como están Vds. haciendo en los últimos presupuestos, presupuestar sistemáticamente que van a recaudar tres millones de euros en multa y efectivamente recaudar cuatrocientos euros al año. Si Vds. siguen presupuestando tres millones cuando recaudan cuatrocientos, entonces eso sí que es una fantasía; que es lo que Vds. hacen en los presupuestos. La deuda global de este Ayuntamiento está aumentando, como han dicho el resto de mis compañeros y yo vuelvo a reiterar, y es que Vds. se niegan a afrontar la realidad de que lo están haciendo fatal en la recaudación. En la anterior intervención del Sr. Alcalde, que me ha

gustado, hemos pasado de la Algeciras del Walking Dead, que estábamos en el 2011, esta era una ciudad de zombis, y ahora: está la ciudad más viva, tenemos más empleo, más habitantes y más renta per cápita y recaudamos nefastamente. Aquí alguien lo está haciendo mal; es decir, Vds. Si hay más empleo, hay más gente trabajando e ingresando, hay mas habitantes y por tanto hay más contribuyentes y hay mayor renta per cápita, es decir, hay más dinero en la ciudad y recaudamos lo mismo o menos; quien lo está haciendo mal son Vds. Y eso es lo que lastra al resto de los servicios públicos de esta ciudad. Ese es el problema que tiene esta ciudad. El problema de esta ciudad son Vds. y su política económica y su autoengaño. Porque esto de que han disminuido la presión fiscal cuando aumentaron los impuestos en el 2012, el año pasado y este; eso está negro sobre blanco aprobado en las ordenanzas fiscales. Y lo que le tendrán Vds. que explicar a los ciudadanos es cómo van a afrontar lo que les dice el Ministerio de Hacienda que tienen que hacer aquí. Porque una de las cuestiones que plantea el Ministerio de Hacienda para conceder los veintidós millones de euros es que las tasas públicas, es decir, las tasas de este ayuntamiento, el año que viene tienen que soportar el 50% del coste del servicio y dentro de dos años el 75% del coste del servicio; cuando Vds. saben que hay tasas en este ayuntamiento que no respaldan ni el 10% del coste del servicio. Por tanto, en los dos próximos años, el que este, tendrá que aumentar las tasas una brutalidad para poder acogerse a este plan; fruto de su negativa a reconocer la realidad de que no están recaudando porque es que no quieren recaudar lo suficiente. Yo ya he llegado al convencimiento de que Vds. no quieren recaudar los impuestos vigentes. Hay quien quiere pagar sus impuestos y no los pueden pagar porque Vds. no van ni a cobrárselos siquiera. Y esto es un desastre, aquí no hay equilibrio por ninguna parte; por mucho que Vds. pretendan mantener que las cuentas están equilibradas cuando la evidencia es que no. Porque si cada año cogemos y metemos veinte o treinta millones de euros más a largo plazo, no están equilibradas las cuentas municipales; que es lo que hemos hecho en los dos últimos meses. Le hemos metido seis mil ochocientos millones de pesetas, lo voy a decir en pesetas para que la gente equilibre un poco más las cifras. Seis mil ochocientos millones de pesetas, en dos meses, más de deuda. Y dice Vd., y mantiene, que las cuentas están equilibradas. Por favor, Sr. Fernández, no nos engañe más. No nos engañe mas a los que estamos aquí sentados, ni a los que nos están viendo por televisión, porque esto es una autentica vergüenza.

Toma la palabra a continuación el Sr. Holgado y dice: Dice Vd. que el Ministerio de Hacienda no nos obliga; en la carta del dos de octubre lo pone muy claro y se la voy a leer: “El ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción del presente comunicado, deberá solicitar expresamente su adhesión al compartimento del fondo de ordenación según el artículo 39.2). Si transcurrido el plazo antes citado el ayuntamiento de Algeciras no hubiese formulado la correspondiente solicitud, el Ministerio de Hacienda podrá imponer dicha adhesión con carácter obligatorio...” No, no nos lo impone. Yo creo que queda bastante claro en la carta del Ministerio de Hacienda. Las previsiones; está claro que Vd. no vale para hacer previsiones. Es la séptima revisión del “Plan de Ajuste”. No hay que ser futurólogo pero tampoco hay que revisarlo cada dos por tres. Está claro que las previsiones no es lo suyo. El reconocimiento de crédito, dice Vd. que es para ajustar el cierre del ejercicio. Si todos los años nos presenta reconocimiento de crédito con facturas del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. No engañe a nadie, esta Vd. reconociendo facturas de hace más de una legislatura. No es normal. Eso en un reconocimiento de crédito no es normal. ¿Le duele que le diga que es una nefasta gestión? Desde nuestro punto de vista es una nefasta gestión y, además, mucho me temo que Vd. pasará a la historia como el delegado de hacienda de este ayuntamiento que va a dejar que el Ministerio de Hacienda intervenga la gestión económica; por su mala gestión. Y es así Sr. Fernández. Mire que le hemos avisado continuamente que reconduzca la economía de este ayuntamiento, que pague a los proveedores, que amortice la deuda. Pero Vd. no hace caso y al final el Ministerio de Hacienda va a tener que intervenir. No queda otra.

El Sr. Gallardo interviene seguidamente y dice: A mí, la verdad, que sí que me hace mucha gracia que saque el tema de Venezuela, porque eso significa que saque un tema, tan alejado a los intereses y a la realidad de los algecireños, que no tiene argumentos posibles. Pero es que no tiene argumentos posibles, tampoco, en otros ayuntamientos donde nosotros si gobernamos. Porque en otros plenos que se invente las cosas, porque se las inventa; pero es que esta vez ni se lo puede inventar. Porque ni en Cádiz, ni en Madrid, por poner un ejemplo, se han acogido a este fondo de ordenación. Y acogerse a este fondo de ordenación, hay que recordar, que es vender las lealtades de los algecireños porque, al final, no vamos a poder poner ningún tipo de bonificaciones y se van a tener que subir las tasas por todo lo que firmáis vosotros hasta el 2036. Ellos, sin este fondo de ordenación, Madrid ha bajado mil millones de euros de deuda de un gobierno de vosotros. Cádiz igual, de un gobierno de vosotros. Y ellos están reduciendo deuda y dando más servicios; no como Vds. que tienen abandonadas totalmente las barriadas. Porque lo que si me importa y no me hace ningún tipo de gracia es que una ciudad como Algeciras, de las más importantes de Andalucía, todos los días se caiga alguien por el mal estado de las aceras. Eso sí que no me hace ninguna gracia. Vds. ya vendieron el futuro de nuestra ciudad a cambio de nada porque su mandato no será conocido ni por inversiones en la ciudad, ni por acciones en barriadas, ni en la infancia, ni en la cultura, ni en el deporte, ni en nada. Solo de haber puesto a Algeciras en el podio de las ciudades más morosas y haber comprometido cualquier acción política de futuras corporaciones de este consistorio y, por ende, de todos los algecireños y algecireñas para las próximas dos décadas.

Toma la palabra a continuación el Sr. Silva manifestando lo siguiente: Hablan Vds. de que van a ganar liquidez ¿a qué le llaman liquidez? No engañen, digan la verdad. Esa liquidez no va a existir. Eso es llevarse lo que se debía de comercial, llevárselo a los bancos. Porque el dinero que ahora no van a pagar a los proveedores, se lo van a pagar a través de un banco, en algún momento se lo tendrán que pagar a los bancos. Y lo que tendrían que hacer es aprovisionarlo para poder afrontar esos créditos cuando lleguen. Porque esa es la gran hipoteca de las cuentas municipales de Algeciras y Vds. no hacen ni eso ni lo invierten en mejoras para los ciudadanos, sino que tienen que responder del pago de sus caprichos. Porque es imposible, no tienen tesorería. El problema de las cuentas municipales es que estamos en ahorro neto negativo y mientras eso no ocurra no habrá dinero para las cosas importantes; pero tampoco con Vds. haciendo la gestión que hacen. Este rescate, ha quedado dicho; este rescate del Ministerio de Hacienda es obligatorio. Estamos cumpliendo un plazo. Pero que si no cumplimos ese plazo, ya lo dice el Ministerio de Hacienda, tendrán que verse obligados ellos a pedirnos la suscripción de este crédito que Vds. nos están planteando. Y ya van para ocho años en su segunda época de gobierno municipal. A mí me hace gracia cuando Vd. dice "... es que la herencia..." Llevan Vds. más de la mitad de los años de la nueva etapa democrática española gestionando las cuentas municipales de Algeciras. Más de la mitad de los años de la vida nueva democrática de España. En Algeciras. ¿Y Vd. va a hablar de las herencias de otros? Hable Vd. de las suyas, fundamentalmente, que hay muchas. Cuando Vd. no tiene argumentos nos propone un lodazal y el lodazal se llama un día King África, otro día Venezuela, otro día Pero ese lodazal, ahí, no voy a entrar. Eso distrae, despista a los algecireños que están preocupados por lo que no tienen. Esa Algeciras idílica que describe el Sr. Landaluce, que por cierto, ya me dirá Vd. donde vive Vd. los fines de semana porque yo salgo, y los días entre semanas; y salgo. Y salgo a bares y salgo al fútbol y salgo al balonmano y al baloncesto; y a Vd. no le veo, a Vd. no le veo. Pero bueno, en fin, será que Vd. vive en otra Algeciras. Es grandecita, a lo mejor....; sería cuestión de contrastar el GPS del Google, que a lo mejor es posible y todo. Yo le diría que Vd. pasa más tiempo fuera de Algeciras que yo mismo; eso se lo aseguro, seguro, seguro. Entre su residencia de fines de semana, más los días en Madrid, seguro que pasa más tiempo fuera de Algeciras que yo aquí en esta ciudad. Eso también, creo, que es parte del lodazal que Vds. proponen; jugar al despiste. Pero lo importante es ¿por qué se pide ahora ese préstamo al gobierno y no se le ha pedido antes? Si era la solución que remedia todos los males ¿por qué no se le ha pedido

antes? La ley ya indicaba que estaban Vds. obligados a suscribir esta operación de préstamo por el indicador del PMP. Se lo está diciendo el Ministerio en la carta que les ha llegado a Vds. El hecho de llevar dos mensualidades seguidas incumpliendo el nivel de PMP ya les obligaba a suscribir operaciones extraordinarias de préstamo como la que estamos aquí afrontando. Si no conseguimos ahorro neto positivo ¿cómo se plantea afrontar el pago de los préstamos que tenemos concedidos y que están en periodo de carencia? ¿Cómo? Si Vds. tampoco están dispuestos a llevar este dinero que van a dejar de pagar a los proveedores, llevarlo a provisión de deuda. ¿Quién puede asegurar que se va a pagar de ahora en adelante, y al día, todas las concesiones de servicio, que son las que se han acumulado como deuda? ¿Quién nos puede asegurar que no se van a acumular más deudas por otros motivos? Ahí está, ya lo he mencionado, el pago de un millón y pico de euros por el edificio Escalinata. Vd. no me ha respondido a eso; todavía no está contemplado. Ni tampoco ha dado una cifra cerrada de cuanto le debemos a asociaciones, clubs deportivos y entidades de Algeciras. Millonarias; ya se lo digo yo. ¿En qué se han gastado el dinero que deberían haber destinado al pago de concesiones y servicios que se han convertido luego en reclamaciones judiciales o préstamos bancarios? Ese es gasto corriente. Ese es gasto corriente y Vds. han ido ahí acumulando deuda, deuda y deuda, hasta que ya se ha hecho imposible. ¿Y cómo se sostiene la economía municipal cuando haya que responder al pago de esos préstamos? Son suficientes preguntas como, por ejemplo, ¿por qué llevan meses Vds. sin presentarnos los informes económicos trimestrales del Plan de Ajuste?; que no pasan ya por este pleno como ocurría antes. Meses llevan Vds. así. ¿Por qué será? ¿Por qué será Sr. Fernández? Será porque Vds. no se atreven a plantearlo, digo yo; porque era algo normal hasta hace un tiempo. Vds. esconden muchos datos. Las condiciones que plantea el acogimiento a ese Fondo de Ordenación Extraordinaria, las condiciones que hay que cumplir ¿cuáles son? ¿Cómo y cuándo se van a cumplir esas condiciones? Porque ahora entramos en un periodo en el que nosotros le vamos a pedir al Ministerio veintidós millones de euros y tiene un mes el Ministerio para decirnos en qué condiciones nos va a dar esos veintidós millones. Pero ya el Ministerio le ha planteado algunas cosas, que no sabemos; que no sabemos. En definitiva, dicen Vds. que esto va a mejor, la realidad es que no. Vds. han aumentado deuda, a la vista está que entre el 2011 y esta fecha actual han aumentado deuda; basta ver los informes de auditoría que también han sido mencionados en este Pleno. Han aumentado deuda y eso no ha servido para mejorar servicios, para mejorar la vida de los algecireños. Ese es el problema. Ese es el verdadero caos en el que Vds. tienen metida a la economía municipal de Algeciras.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y dice: Mire, Vd. habla de controlarme y Vd. habla de unos posicionamientos... Hay una verdad verdadera: yo vivo para Algeciras y vivo por Algeciras; para y por Algeciras. Yo trabajo por y para mi ciudad. Como yo habrá muchos; más, es muy difícil. Después, como a Vd. le gusta controlar, porque le va en los genes de los dirigentes del Partido Socialista: vigilar, controlar, manipular, desviar, reescribir. A su amigo, el Comisario Villarejo, el que lo metió en la cárcel en época del Partido Popular; pídale los aparatitos esos que pone en los teléfonos, el que le puso a la Ministra Socialista de Justicia, y que tan terribles declaraciones estamos escuchando. Aquí tiene mi teléfono, los aparatos que Vds. controlan puede pedírselo su amigo el Comisario Villarejo.

Para finalizar las intervenciones de estos dos puntos toma de nuevo la palabra el Sr. Fernández y dice: Siempre escuchamos los mismos discursos pero ni una solución. Es muy fácil decir ... hay que recortar gastos.... ¿en qué se recortan gastos? Hemos rebajado un presupuesto de ciento setenta y cinco a ciento uno. Hemos bajado el gasto de personal, el gasto corriente. Cuando Vds. dicen que hay que recortar todavía más ¿quieren bajar el sueldo a los funcionarios? ¿Quieren hacer un ERE? ¿A cuánta gente quieren despedir? Porque eso en ayuntamientos como el de aquí al lado, el de Los Barrios, eso no ha funcionado; por ejemplo. No sé qué otras alternativas proponen Vds. Nosotros, evidentemente, lo que hemos hecho es ajustar el gasto. Las últimas cifras de recaudación, Sr. Alcántara, andan ya muy cerca del 80%; muy cerca del 80%. Les di en el último

Pleno una novedad, que me parece muy positiva porque es la primera vez que ocurre, porque siempre todas las empresas portuarias, sistemáticamente, se han conchabado para recurrir los impuestos del BICE y este año han pagado todas religiosamente. Tres millones y medio de BICE; 100% de pago. Este es un acuerdo que se ha alcanzado con el Puerto y que nos han permitido. El equilibrio financiero, no lo digo yo, lo dicen los técnicos. Es que a mí no me llaman embustero, a quien llaman embustero es al Interventor; al que llaman embustero es al Viceinterventor; al que llaman embustero es a la responsable de contabilidad, por cierto, se llama Marisa Quintero y en todos los plenos sus cifras las discuten. Quiero decir, que las cifras no las doy yo. Yo ni manejo la contabilidad ni toco nada. Tengo los mismos papeles que tienen Vds., los mismos; y no hay ninguna manipulación. Hay equilibrio financiero, hay cumplimiento del plan de estabilidad, hay cumplimiento del plan de ajuste, porque lo dicen ellos. Que no pueden mentir. A Vds. les sale gratis mentir; dicen: ... no me creo los informes técnicos.... Ellos prevarican, delinquen si sus datos no son fiel reflejo de la realidad. Y habla Vd., no sé de donde me saca eso de los ciento noventa millones de deuda. ¿En eso estaban metidas las subvenciones de la Junta que hay que devolver? ¿Está metido el arroz? ¿Está metida la SGAE? En eso no estaba metido absolutamente nada de nada de todo eso pero, evidentemente, la deuda era mucho mayor. Si el primer año tuvimos que hacer un reconocimiento de crédito de casi cinco millones de euros en el 2011. Ahí sí que había facturas en los cajones; unas cuantas. Cinco o seis millones de euros en un año de facturas en los cajones; de muchos años. Porque ahora hablamos de un PMP inferior a 365 días, pero en aquel momento se contaba por años; teníamos un PMP de siete u ocho años. Esa era la gestión del 2011. Mire Sr. Gallardo, sinceramente, dice Vd. Cádiz o Madrid. Es que no hay color; es que la herencia de Cádiz o Madrid yo se la cambio sin mirar, evidentemente. Claro que le cambio yo a Vd. la herencia de Cádiz o Madrid. Vamos, es lo mismo la herencia de Teófila Martínez que la del Sr. Lozano y la del Sr. Silva; igualitos eran los datos de equilibrio financiero en Cádiz que el que teníamos nosotros. Dice Vd. que no hemos hecho nada; es que no nos va a reconocer nada, pero hemos dinamizado la ciudad. Y fruto, en gran parte de nuestra gestión, también aquí se ha creado más empleo que en ninguna parte, y han habido más altas en seguridad social, y crecemos más en población; y sí, también, crecemos más en renta per cápita y hay más negocios abiertos y la ciudad está más dinamizada. Porque sí que es verdad que en el 2011 la ciudad estaba muerta. Yo este fin de semana he ido al Florida a ver el espectáculo "Chicago", por cierto un espectáculo extraordinario; pero Vds. no podían hacer espectáculos en el Florida porque estaba cerrado. La obra del Florida la terminamos nosotros; con Vds. todo estaba parado. Estamos haciendo el Pleno en un Centro Documental; este Centro Documental también lo hemos hecho nosotros. Camino del Florida se puede Vd. pasar por el Museo; el Museo también lo hemos hecho nosotros. Váyase Vd. a dar una vuelta por San Isidro y verá las calles que están hechas en San Isidro. Vaya Vd. a ver las calles en circulación; dese una vuelta por La Marina... No haga esos gestos, cara Vd. Sr. Silva; que siempre estamos igual. Cara Vd., eso de hacer esos gestos tan... Vamos a centrar el debate; yo siempre respeto las intervenciones del Sr. Silva, no me verán hacer un mal gesto, las del Sr. Silva y las de todo el mundo, pero al contrario; qué barbaridad, no entiendo ese nerviosismo que le entran a Vds. El único problema que puede tener este ayuntamiento es noticias como las de hoy: que pueden aprobarse unos presupuestos inspirados por Podemos y los aprueba el doctor Sánchez. Pues el doctor Sánchez, si aprueba esos presupuestos, sí que nos puede llevar a la ruina. Zapateros tardó cuatro años en llevarnos a la última ruina; tardó cuatro años. Pero el doctor Sánchez, y Vds. Sres. de Podemos, nos pueden llevar a la ruina en uno; Vds. pueden batir todos los records. Desde hace cien días, que son los llevan Vds. gobernando, ya se han ido treinta mil millones de la bolsa de este país. Ahora que en toda Europa la bolsa está creciendo, nosotros para atrás. Ese sí que es el único problema que puede perjudicar todas las previsiones económicas. Y si hablamos de elecciones; volvemos a lo mismo. Es decir, con lo que Vds. hicieron, que dejaron Algeciras absolutamente paralizada y en una quiebra total; no den lecciones. Y si quieren dar lecciones de la Junta ¿de qué nos van a dar lecciones? ¿de

tener menos camas hospitalarias que nadie? ¿de tener más fracaso escolar que nadie? ¿de tener más paro que nadie? Y aquí llevan gobernando cuarenta años; aquí no pueden repartir culpas. Porque lo del apoyo de Ciudadanos de estos últimos tres fue para votarle no para gestionar con Vds.; ahí le echo una mano Sr. Holgado. En definitiva, ahí sí puede haber un problema para este ayuntamiento y un problema mucho peor para, en definitiva, toda España. Porque tener un gobierno con ochenta Diputados, dependiendo de Podemos y de los golpistas catalanes, desde luego es para mirárselo; es para mirárselo. En definitiva, Sres., no me quiero descentrar y vuelvo al principio. Se haya dicho lo que se haya dicho, con esta operación no se disminuye deuda, se reducen los intereses financieros y, por tanto, el año próximo tendremos menos intereses financieros porque la deuda comercial no para. Esas facturas se incrementan a un ritmo de un 5% por año y, además, es más justo. Evidentemente, que también, el único parámetro que nos dijo el Ministerio que incumplíamos, que era el PMP, pues, lógicamente, nos acojamos a unas ayudas, porque lo hemos hecho voluntariamente, no les quepa a Vds. la menor duda, para poder poner ese marcador a cero. Porque ahora con el equilibrio financiero sí que somos conscientes, y son conscientes los proveedores que tienen confianza en las capacidades de pago de este ayuntamiento; son conscientes que, evidentemente, las cosas van a seguir mejorando en Algeciras. Les guste o no les guste y, sobre todo, por muchas zancadillas que nos pongan. Ahí están los colectores, con su voto en contra; pero lo que cuenta son hechos. Y en la materia de los hechos, este gobierno si puede poner muchos hechos encima de la mesa. Y los que Vds. pueden poner, desgraciadamente para esta ciudad, catastrazo incluido, fueron todos negativos.

2.1.- PROPUESTA TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS AL COMPARTIMIENTO FONDO DE ORDENACIÓN, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA ATENDER EL PAGO DE LAS DEUDAS VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES CON PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS CC.AA., ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, EN SU ARTÍCULO 39.2.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria, de la propuesta emitida por el Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 8 de octubre de 2018, y cuyo tenor literal es el sigue:

“LUIS ANGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

P R O P U E S T A

ASUNTO.- SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE ALGECIRAS AL COMPARTIMIENTO FONDO DE ORDENACIÓN, DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES, PARA ATENDER EL PAGO DE LAS DEUDAS VENCIDAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES CON PROVEEDORES DE CONFORMIDAD CON EL RDL 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA CC.AA. Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, EN SU ARTÍCULO 39.2.

PRIMERO.- *Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha recibido escrito del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con número de registro de entrada en el Registro General de Entradas de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras 2018004000003850 de fecha 02 de octubre de 2018, que dice literalmente:*

“(…) Transcurridos dos meses consecutivos en los que se han practicado las mencionadas retenciones, y una vez consultada la información del PMP del Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que esa Entidad local sigue superando en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, por lo que se encuentra incurso en el supuesto previsto en el apartado 8

de la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica 2/2012, que establece que si la Entidad Local persiste en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la norma de morosidad en el mes siguiente al que se haya practicado la segunda retención, el ahora Ministerio de Hacienda podrá determinar el acceso obligatorio de esa Corporación local a un mecanismo extraordinario de financiación.

Por su parte, el artículo 39.2 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, concreta aquella previsión para establecer que la entrada de una Entidad Locales a un mecanismo extraordinario de financiación en los casos anteriormente reseñados, habrá de llevarse a efecto a través del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

La liquidez concedida con cargo a este específico mecanismo de financiación irá dirigida, según se establece en el artículo 40.2 del citado Real Decreto-Ley 17/2014, a atender las deudas vencidas, líquidas y exigibles de la Entidad local concernida con sus respectivos proveedores, hasta que su PMP se ajuste a los límites previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

Por lo demás, el procedimiento aplicable a las Entidades Locales que hayan de acceder a este especial mecanismo de financiación se encuentra recogido en el artículo 42 del Real Decreto Ley 17/2014, previéndose igualmente una específica condicionalidad financiera y fiscal tal y como se regula en los artículos 40.2, 42 y 47, todos ellos del ya citado Real Decreto Ley 17/2014.

El Ayuntamiento de Algeciras se encuentra incurso en el supuesto planteado, por lo que, conforme las previsiones del apartado 8 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 39.2 del Real Decreto Ley 17/2014, en relación con el artículo 42 de la misma norma, y en línea de lo que se señalo en la resolución de esta Secretaria General de 4 de junio de 2018, esta Secretaría General aprueba la siguiente

PROPUESTA

De acceso del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, para lo cual deberá realizar las siguientes actuaciones:

PRIMERO. El Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la presente comunicación, deberá solicitar expresamente su adhesión al comportamiento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Así mismo, se informa que, si transcurrido el plazo antes citado, el Ayuntamiento de Algeciras no hubiese formulado la correspondiente solicitud, este Ministerio podrá imponer dicha adhesión con carácter obligatorio mediante la correspondiente resolución, en la que se fijarán las condiciones en que habrá de producirse dicho acceso obligatorio.

SEGUNDO.- La solicitud de adhesión habrá de presentarse por vía telemática y firma electrónica, según los trámites establecidos con carácter general para la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, para lo cual, y con carácter previo, el Pleno del Ayuntamiento habrá de aprobar la solicitud de adhesión, la modificación del plan de ajuste, así como los correspondientes acuerdos en los que se incluya la aceptación de las medidas que, en su caso, acuerde este Ministerio de Hacienda, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

La modificación del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local, una vez valorado favorablemente por esta Secretaria General, sustituirá a todos los efectos el que pudiese tener en vigor esa Entidad Local.

TERCERO.- Junto con la solicitud, el Interventor remitirá información sobre todas las obligaciones pendientes de pago por parte de ese Ayuntamiento y de sus entes dependientes clasificados en el sector de Administraciones Públicas e incluidos en el perímetro institucional para el cálculo del PMP, que hayan de ser atendidas con cargo al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con una estimación de su importe, todo ello a fin de determinar las necesidades de liquidez para el pago a proveedores de esa Entidad local que han de financiar con cargo al citado compartimento. Dicha información se remitirá a la plataforma informática que estará habilitada en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, identificando aquellas que se atenderán con el importe retenido de la participación en tributos del Estado y las que se atenderán a cargo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

CUARTO.- Asimismo, el Ayuntamiento habrá de remitir, junto con la solicitud de adhesión, copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General de Estado. (...)

SEGUNDO.- Que la normativa aplicable al procedimiento para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, es la que sigue:

2.1.- El artículo 39.2 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 39. Ámbito subjetivo.

(..)

2. Cuando de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proponga a una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la entrada a un mecanismo extraordinario de financiación por presentar de forma persistente, durante dos meses consecutivos, un período medio de pago que supere en más de 30 días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad, ésta se llevará a cabo en el compartimento Fondo de Ordenación del Fondo para la financiación a Entidades Locales

2.2.- El artículo 40.2 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 40. Ámbito objetivo.

(...)

2. En el caso de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2, con la liquidez otorgada con este mecanismo se atenderán las deudas con proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, hasta que su período medio de pago a proveedores se ajuste a los límites establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. A estos efectos se aplicará el Programa que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la condicionalidad específica que, en su caso, proceda, además de la establecida en el artículo 47.

2.3.- El artículo 42 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 42. Adhesión al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales del artículo 39.2.

1. La adhesión de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.2 se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá a la Entidad Local afectada, en el mes natural siguiente al que se haya practicado la segunda retención, una propuesta para que solicite su adhesión al compartimento Fondo de Ordenación.

b) En los 15 días naturales siguientes a la notificación de la propuesta, la Entidad Local deberá presentar la solicitud correspondiente con las condiciones y contenidos recogidos en el artículo 41.1.b).

c) En el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de adhesión y de la documentación que debe acompañarla, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado, de modo que se permita el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se prevea que tenga que aportar el compartimento del Fondo de Ordenación. En ese período la citada Secretaría General podrá requerir al ayuntamiento la inclusión de medidas que considere necesarias para considerar favorable el plan de ajuste.

d) La Entidad Local deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

2. Si la Entidad Local no presenta la solicitud de adhesión en el plazo recogido en el apartado anterior quedará automáticamente adherida al compartimento Fondo de Ordenación y aportará la estimación de las necesidades de liquidez para el pago a proveedores de la Entidad Local. Asimismo, le resultará de aplicación lo dispuesto en este Real Decreto-ley, los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el Programa que se determine, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrolle este mecanismo de financiación.

3. Se mantendrá la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado a la que se refiere el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, hasta que cumpla con el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante tres meses consecutivos.

2.4.- El artículo 47 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 47. Condiciones fiscales de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2

1. A las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2 les resultará de aplicación las condiciones fiscales contenidas en el artículo 45, salvo las recogidas en el artículo 45.3 en los numerales 7.º y 8.º de su letra a) y en sus letras b) y c), hasta que la Entidad Local cumpla con el plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad durante tres meses consecutivos.

2. A las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2 les resultará de aplicación la totalidad de las condiciones fiscales contenidas en el artículo 45 cuando concurran todos los requisitos siguientes:

a) Que, habiendo estado adheridas al Fondo de Ordenación, hayan dejado de estarlo.

b) Que vuelva a estar adherida por presentar de forma persistente, durante dos meses consecutivos, un período medio de pago a proveedores que supere en más de 30 días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad.

2.5.- El artículo 45 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 45. Condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1.a).

Los municipios que se adhieran al compartimento del Fondo de Ordenación deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste, o una revisión del que ya tuvieran, incorporando, al menos, las siguientes condiciones:

1. En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II

del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.

2. En relación con la prestación de servicios deberán adoptarse las siguientes medidas:

a) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

1.º En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.

2.º En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.

(...)

b) Si los municipios tuvieren una población inferior a 20.000 habitantes se deberán comprometer a dar la aprobación a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que la diputación provincial, consejo o cabildo insular, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior.

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(...)

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

5. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

TERCERO.- Que los artículos 48 y 49 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dicen literalmente referente a las actuaciones de seguimiento y control:

“Actuaciones de seguimiento y control

Artículo 48 Seguimiento de los planes de ajuste

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste.

2. El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos informes serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento de los planes de ajuste.

3. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

En todo caso, el cumplimiento de las medidas propuestas condicionará la concesión de los sucesivos tramos de préstamo.

Si el riesgo detectado fuera de posible incumplimiento del pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo, se procederá conforme a lo previsto en la [Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#).

Artículo 49 Actuaciones de control

1. Cuando la Intervención General de la Administración del Estado envíe una misión de control, ésta tendrá como objetivo concretar el diagnóstico de la situación financiera de la Entidad Local en el marco de los compromisos adquiridos en el plan de ajuste, aplicando las técnicas y metodologías de control que se estimen oportunas.

2. El órgano interventor de la Entidad Local prestará toda la ayuda y colaboración que sea necesaria a la misión de la Intervención General de la Administración del Estado, que tendrá acceso a la totalidad de la documentación de la Entidad Local para el buen desempeño de sus funciones.

3. En el plazo máximo de un mes desde que se inicie la misión de control, la Intervención General de la Administración del Estado emitirá un informe sobre la adecuación financiera de las previsiones recogidas en el plan de ajuste en vigor y los incumplimientos o riesgos de incumplimiento del mismo.

4. Dicho informe será remitido al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos de aplicar lo dispuesto en los [artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril](#).”

Por todo lo expuesto se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciem-

bre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Segundo.- Que la liquidez que se obtenga con cargo a este específico mecanismo de financiación irá destinada a atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, de conformidad con el artículo 40.2 de citado Real Decreto-ley 17/2014, hasta que su Periodo Medio de Pago se ajuste a los límites previstos en la Ley Orgánica 2/2012, siendo el importe estimado de 22.000.000,00 (VEINTIDÓS MILLONES DE EUROS)

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras deberá cumplir las condiciones fiscales establecidas en mencionado artículo dado que el mismo está incluido en el artículo 39.2 del citado Real Decreto-ley 17/2014.

Cuarto.- Aprobar la revisión del Plan de ajuste aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 y modificado por los Acuerdos de Plenos de fechas 06 de junio de 2014, 14 de julio de 2015, 19 de octubre de 2015, 22 de julio de 2016, 27 de julio de 2017 y 14 de agosto de 2018, siendo esta última fecha el que se encuentra en vigor.

Quinto.- El Ayuntamiento expresamente acepta la supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como, cualesquiera otras medidas que en su caso, acuerde el Ministerio de Hacienda relativo a las condiciones del Fondo de Ordenación, Plan de Ajuste y el saneamiento económico financiero del municipio sin limitación alguna.

Sexto.- Se acompaña a esta propuesta el documento justificativo de tener suscrito el acto de adhesión a la Plataforma Emprende en tres y el documento de adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Séptimo.- Que se remita la solicitud, con la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda, mediante la plataforma web que el propio Ministerio tiene habilitada.

Octavo.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del procedimiento de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.”

Igualmente, se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 9 de octubre de 2018, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“ANTONIO CORRALES LARA, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL E INTERVENTOR DE FONDOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, en relación con la Propuesta emitida por el Sr. Tte. De Alcalde Delegado de Economía y Hacienda referente a la solicitud de Adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se emite el siguiente

PRIMERO.- Que este Excmo. Ayuntamiento en fecha 4 de abril de 2018 recibió escrito de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dado que el periodo medio de pago a proveedores (PMP) comunicado por este Interventor de Fondos en el mes de diciembre de 2017 había superado de forma continuada en más de 30 días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Asimismo, en citado escrito nos trasladan las actuaciones que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras debía de realizar.

SEGUNDO.- Que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local dictó resolución con fecha 4 de junio de 2018 a los efectos de lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica 2/2012. En dicha resolución se acordaba que se aplicasen a ese Ayuntamiento retenciones en las entregas a cuenta de su participación en los tributos del Estado, en los términos y condiciones establecidos en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto 635/2014 y conforme la solicitud del propio Ayuntamiento en este mismo sentido, retenciones que se empezaron a practicar desde el pasado mes de julio del ejercicio corriente.

TERCERO.- Que este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras ha recibido escrito del Ministerio de Hacienda, Secretaria de Estado de Hacienda, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local con número de registro de entrada en el Registro General de Entradas de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras 2018004000003850 de fecha 02 de octubre de 2018, que dice: “que el Ayuntamiento de Algeciras tiene un plazo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la presente comunicación, por el que deberá solicitar expresamente la adhesión al comportamiento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Indicando que, si transcurrido el plazo antes citado, el Ayuntamiento de Algeciras no hubiese formulado la correspondiente solicitud, este Ministerio podrá imponer dicha adhesión con carácter obligatorio mediante la correspondiente resolución, en la que se fijarán las condiciones en que habrá de producirse dicho acceso obligatorio.”

CUARTO.- Que la normativa aplicable al procedimiento para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores de conformidad con el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, viene establecida en los siguientes artículos es la que sigue:

4.1.- El artículo 39.2 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 39. Ámbito subjetivo.

(..)

2. Cuando de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proponga a una Entidad Local incluida en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la entrada a un mecanismo extraordinario de financiación por presentar de forma persistente, durante dos meses consecutivos, un periodo medio de pago que supere en más de 30 días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad, ésta se llevará a cabo en el compartimento Fondo de Ordenación del Fondo para la financiación a Entidades Locales

4.2.- El artículo 40.2 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 40. Ámbito objetivo.

(...)

2. En el caso de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2, con la liquidez otorgada con este mecanismo se atenderán las deudas con proveedores que sean vencidas, líquidas y exigibles, hasta que su periodo medio de pago a proveedores se ajuste a los límites establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. A estos efectos se aplicará el Programa que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la condicionalidad específica que, en su caso, proceda, además de la establecida en el artículo 47.

4.3.- El artículo 42 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 42. Adhesión al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales del artículo 39.2.

1. La adhesión de las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.2 se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá a la Entidad Local afectada, en el mes natural siguiente al que se haya practicado la segunda retención, una propuesta para que solicite su adhesión al compartimento Fondo de Ordenación.

b) En los 15 días naturales siguientes a la notificación de la propuesta, la Entidad Local deberá presentar la solicitud correspondiente con las condiciones y contenidos recogidos en el artículo 41.1.b).

c) En el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de adhesión y de la documentación que debe acompañarla, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local valorará el plan de ajuste presentado, de modo que se permita el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se prevea que tenga que aportar el compartimento del Fondo de Ordenación. En ese periodo la citada Secretaría General podrá requerir al ayuntamiento la inclusión de medidas que considere necesarias para considerar favorable el plan de ajuste.

d) La Entidad Local deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres y del acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

2. Si la Entidad Local no presenta la solicitud de adhesión en el plazo recogido en el apartado anterior quedará automáticamente adherida al compartimento Fondo de Ordenación y aportará la estimación de las necesidades de liquidez para el pago a proveedores de la Entidad Local. Asimismo, le resultará de aplicación lo dispuesto en este Real Decreto-ley, los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el Programa que se determine, así como lo previsto en cualquier disposición que desarrolle este mecanismo de financiación.

3. Se mantendrá la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado a la que se refiere el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, hasta que cumpla con el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante tres meses consecutivos.

4.4.- El artículo 47 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 47. Condiciones fiscales de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2

1. A las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2 les resultará de aplicación las condiciones fiscales contenidas en el artículo 45, salvo las recogidas en el artículo 45.3 en los numerales 7.º y 8.º de su letra a) y en sus letras b) y c), hasta que la Entidad Local cumpla con el plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad durante tres meses consecutivos.

2. A las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.2 les resultará de aplicación la totalidad de las condiciones fiscales contenidas en el artículo 45 cuando concurran todos los requisitos siguientes:

a) Que, habiendo estado adheridas al Fondo de Ordenación, hayan dejado de estarlo.

b) Que vuelva a estar adherida por presentar de forma persistente, durante dos meses consecutivos, un período medio de pago a proveedores que supere en más de 30 días el plazo máximo de pago establecido en la normativa de morosidad.

4.5.- El artículo 45 del RDL 17/2014, que dice literalmente:

Artículo 45. Condiciones fiscales aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1.a).

Los municipios que se adhieran al compartimento del Fondo de Ordenación deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un plan de ajuste, o una revisión del que ya tuvieran, incorporando, al menos, las siguientes condiciones:

1. En relación con los gastos: Reducción al menos de un 5 por 100 sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En el caso de municipios a los que se les haya concedido las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, aquella reducción será adicional a la que éste se refiere.

2. En relación con la prestación de servicios deberán adoptarse las siguientes medidas:

a) Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:

1.º En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.

2.º En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.

(...)

b) Si los municipios tuvieren una población inferior a 20.000 habitantes se deberán comprometer a dar la aprobación a la que se refiere el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que la diputación provincial, consejo o cabildo insular, preste los servicios contemplados en dicho artículo, si ésta los puede prestar a un coste efectivo inferior.

3. En relación con los tributos locales:

a) Las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la Entidad Local durante el ejercicio inmediato anterior.

2.º Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local, sin perjuicio de lo establecido en el número 5.º de esta letra.

3.º Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales, y los que estuvieran vigentes en 2014 de los previstos en los artículos 9.1, relativo a la domiciliación de deudas, anticipación de pagos o colaboración en la recaudación, 62.3, 62.4, 74.1, 74.2 bis, 74.4, 88.2.d), 95.6.c), 103.2.d) y 103.2.e) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º No podrán aplicar los tipos de gravamen reducidos a que se refiere el apartado 5 del artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º Deberán aprobarse, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

6.º Deberán establecer y exigir los impuestos a que se refiere el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(...)

4. En el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo.

Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores

b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

5. Excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

“Actuaciones de seguimiento y control

Artículo 48 Seguimiento de los planes de ajuste

1. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realizará el seguimiento de los planes de ajuste.

2. El órgano de control interno de la Entidad Local velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste, a cuyos efectos realizará cuantas actuaciones sean necesarias y, en su caso, dejará constancia de su no adopción o incumplimiento en los correspondientes informes de seguimiento que enviará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Estos informes serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el seguimiento de los planes de ajuste.

3. En el caso de que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución, pudiendo solicitar a la Intervención General de la Administración del Estado que acuerde las actuaciones necesarias para llevar a cabo una misión de control.

En todo caso, el cumplimiento de las medidas propuestas condicionará la concesión de los sucesivos tramos de préstamo.

Si el riesgo detectado fuera de posible incumplimiento del pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo, se procederá conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Artículo 49 Actuaciones de control

1. Cuando la Intervención General de la Administración del Estado envíe una misión de control, ésta tendrá como objetivo concretar el diagnóstico de la situación financiera de la Entidad Local en el marco de los compromisos adquiridos en el plan de ajuste, aplicando las técnicas y metodologías de control que se estimen oportunas.

2. El órgano interventor de la Entidad Local prestará toda la ayuda y colaboración que sea necesaria a la misión de la Intervención General de la Administración del Estado, que tendrá acce-

so a la totalidad de la documentación de la Entidad Local para el buen desempeño de sus funciones.

3. En el plazo máximo de un mes desde que se inicie la misión de control, la Intervención General de la Administración del Estado emitirá un informe sobre la adecuación financiera de las previsiones recogidas en el plan de ajuste en vigor y los incumplimientos o riesgos de incumplimiento del mismo.

4. Dicho informe será remitido al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los efectos de aplicar lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.”

QUINTO.- Que la liquidez que se obtenga con cargo a este específico mecanismo de financiación irá destinada a atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, de conformidad con el artículo 40.2 de citado Real Decreto-ley 17/2014, hasta que su Periodo Medio de Pago se ajuste a los límites previstos en la Ley Orgánica 2/2012, siendo el importe estimado de 22.000.000,00 € (VEINTIDÓS MILLONES DE EUROS)

SEXTO.- Así mismo, la Propuesta emitida por el Sr. Tte. De Alcalde Delegado de Economía y Hacienda referente a la solicitud de Adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, correspondiente al ejercicio 2019 cumple con los normativa específica mencionada en el Real Decreto Ley 17/2014.

SEPTIMO.- Del mismo modo, el Estado de Consolidación de la Liquidación de Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del ejercicio económico dos mil diecisiete (último aprobado) se pone de manifiesto que existe un Remanente de Tesorería Gastos Generales negativo (Entidad local – 13.820.250,74 € y Total Consolidado – 14.205.746,06 €.”

Por todo cuanto antecede, y teniendo en cuenta el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 10 de octubre de 2018, al punto segundo; la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zarzuela, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad) y 11 votos en contra (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado, Alcántara y Jiménez),

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

SEGUNDO.- Que la liquidez que se obtenga con cargo a este específico mecanismo de financiación irá destinada a atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, de conformidad con el artículo 40.2 de citado Real Decreto-ley 17/2014, hasta que su Periodo Medio de Pago se ajuste a los límites previstos en la Ley Orgánica 2/2012, siendo el importe estimado de 22.000.000,00 (VEINTIDÓS MILLONES DE EUROS)

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 47 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, este Excmo. Ayuntamiento de Algeciras deberá cumplir las condiciones fiscales establecidas en mencionado artículo dado que el mismo está incluido en el artículo 39.2 del citado Real Decreto-ley 17/2014.

CUARTO.- Aprobar la revisión del Plan de ajuste aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 y modificado por los Acuerdos de Plenos de fechas 06 de junio de 2014, 14 de julio de 2015, 19 de octubre de 2015, 22 de julio de 2016, 27 de julio de 2017 y 14 de agosto de 2018, siendo esta última fecha el que se encuentra en vigor.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento expresamente acepta la supervisión y las actuaciones de control por parte del Ministerio de Hacienda, a que se refiere el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como, cualesquiera otras medidas que en su caso, acuerde el Ministerio de Hacienda relativo a las condiciones del Fondo de Ordenación, Plan de Ajuste y el saneamiento económico financiero del municipio sin limitación alguna.

SEXTO.- Que se acompaña a este acuerdo el documento justificativo de tener suscrito el acto de adhesión a la Plataforma Emprende en tres y el documento de adhesión al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

SÉPTIMO.- Que se remita la solicitud, con la documentación correspondiente al Ministerio de Hacienda, mediante la plataforma web que el propio Ministerio tiene habilitada.

OCTAVO.- Que se autorice, tan ampliamente como en derecho sea necesario, al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del procedimiento de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender el pago de las deudas vencidas, líquidas y exigibles con proveedores, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 39.2 y siguientes del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2018.

Se da cuenta a la Corporación Municipal Plenaria de la propuesta emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el que sigue:

“LUIS ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA, tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E – P R O P U E S T A

El artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante lo anterior, y por diversas causas no fueron reconocidas en el ejercicio económico adecuado de este Excmo. Ayuntamiento, las obligaciones que a continuación se detallan, con expresión de la partida presupuestaria a la que se propone su aplicación y su importe:

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>54150 92008 4890000</i>	<i>RECC/10-0002</i>	<i>21-04-10</i>	<i>G2878399</i>	<i>F.E.M.P.</i>	<i>300,00 €</i>
			<i>1</i>		
<i>54150 92008 4890000</i>	<i>110141</i>	<i>03-02-11</i>	<i>G4119209</i>	<i>F.A.M.P.</i>	<i>6.800,47 €</i>
			<i>7</i>		
<i>54150 92008 4890000</i>	<i>110142</i>	<i>03-02-11</i>	<i>G4119209</i>	<i>F.A.M.P.</i>	<i>1.228,78 €</i>
			<i>7</i>		
<i>54150 92008 4890000</i>	<i>RECC/11-0012</i>	<i>07-02-11</i>	<i>G2878399</i>	<i>F.E.M.P.</i>	<i>300,00 €</i>

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
			1		
43710 33807 2269900	C019-11	13-06-11	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	5.999,99 €
32710 23109 4890000	146/2012	31-01-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	149/2012	06-02-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	152/2012	06-03-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	156/2012	09-04-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
54150 92008 4890000	RECC/12-0011	09-04-12	G2878399 1	F.E.M.P.	300,00 €
32710 23109 4890000	158/2012	02-05-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	161/2012	05-06-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	163/2012	05-07-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	167/2012	08-08-12	G1179146 4	ACASA	42.493,61 €
32710 23109 4890000	170/2012	05-10-12	G1179146 4	ACASA	28.329,07 €
54150 92008 4890000	RC/13-0107	12-02-13	G2878399 1	F.E.M.P.	6.582,43 €
54150 92008 4890000	RECC/13-0011	01-04-13	G2878399 1	F.E.M.P.	300,00 €
11410 93300 2269902	78/2095	01-06-13	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	22,44 €
21810 16500 2210000	PZZ301N0055885	01-10-13	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	1.956,69 €
21810 16500 2210000	PZZ301N0058025	03-10-13	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	6.990,70 €
21810 16500 2210000	SGB301N0396647	25-11-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	1.401,82 €
21810 16500 2210000	SIA301N0101779	02-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	197,38 €
21810 16500 2210000	S0Z301Y0152768	03-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	25,23 €
21810 16500 2210000	SJA301N0391642	05-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	20,78 €
21810 16500 2210000	SJA301N0394394	05-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	201,15 €
21810 16500 2210000	SJA301N0394395	05-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	41,72 €
21810 16500 2210000	SIA301N0108608	10-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	37,57 €
21810 16500 2210000	SJA301N0397515	10-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	1.379,22 €
21810 16500 2210000	SJA301N0400910	11-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	101,46 €
21810 16500 2210000	S4A301N0108002	12-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	29,26 €
21810 16500 2210000	S5A301N0134517	13-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	832,78 €
21810 16500 2210000	SJA301N0403282	13-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	24,48 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SEB301N0422341	17-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	518,64 €
21810 16500 2210000	SDA301N0376059	18-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	591,11 €
21810 16500 2210000	SEB301N0424895	18-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	283,96 €
21810 16500 2210000	SEB301N0424941	18-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	294,10 €
21810 16500 2210000	SEB301N0424934	18-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	60,94 €
21810 16500 2210000	S6C301N0413750	19-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	54,57 €
21810 16500 2210000	S4A301N0115796	26-12-13	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	46,59 €
11410 93300 2269902	78/06	31-12-13	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	68,00 €
43710 33808 2120000	FV2-14-03121	01-01-14	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2.368,50 €
21810 16500 2210000	PZZ401N0003629	02-01-14	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	8.303,55 €
21810 16500 2210000	PZZ401N0007806	02-01-14	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	6.550,47 €
21810 16500 2210000	S4A401N0000949	03-01-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	206,74 €
21810 16500 2210000	SIA401N0006030	16-01-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	46,79 €
21810 16500 2210000	S5A401N0006785	16-01-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	248,69 €
21810 16500 2210000	S4A401N0009461	24-01-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	49,80 €
54150 92008 4890000	RC/14-0107	30-01-14	G2878399 1	F.E.M.P.	6.433,80 €
21810 16500 2210000	S4A401N0012215	31-01-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	220,87 €
21810 16500 2210000	SIA401N0019189	07-02-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	40,17 €
21810 16500 2210000	S5A401N0016954	07-02-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	238,64 €
21810 16500 2210000	S4A401N0015425	10-02-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	28,65 €
54150 92008 4890000	RECC/14-0011	17-03-14	G2878399 1	F.E.M.P.	300,00 €
43510 33000 2260900	1403327528	17-03-14	G2802964 3	S G A E (SOC. GRAL. DE AUTORES Y EDITORES)	95,59 €
43510 33000 2260900	1403327639	17-03-14	G2802964 3	S G A E (SOC. GRAL. DE AUTORES Y EDITORES)	68,97 €
43710 33801 2260900	26341929	19-03-14	G2802964 3	S G A E (SOC. GRAL. DE AUTORES Y EDITORES)	544,50 €
43710 33806 2260900	3348981	24-03-14	G2802964 3	S G A E (SOC. GRAL. DE AUTORES Y EDITORES)	1.505,00 €
21810 16500 2210000	SJA401N0153096	02-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	24,26 €
21810 16500 2210000	SJA401N0156711	04-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	162,79 €
21810 16500 2210000	SJA401N0156712	04-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	43,48 €
21810 16500 2210000	SJA401N0156726	04-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	26,32 €
21810 16500 2210000	SJA401N0160718	08-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	107,25 €
54140 92005 2260400	BO 36.971	08-04-14	32317433 H	VAZQUEZ GUILLEN, ARGIMIRO	152,00 €
21810 16500 2210000	SDA401N0144127	14-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	424,93 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SEB401N0144761	14-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	346,37 €
21810 16500 2210000	SEB401N0146120	15-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	226,51 €
21810 16500 2210000	SEB401N0146070	15-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	307,96 €
21810 16500 2210000	SEB401N0148396	17-04-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	83,25 €
21810 16500 2210000	P0Z401Y0173567	15-05-14	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	6.596,84 €
21810 16500 2210000	PZZ401N0084464	02-06-14	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	6.757,03 €
21810 16500 2210000	SGB401N0225982	23-09-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	527,79 €
21810 16500 2210000	SGB401N0238049	24-11-14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	669,36 €
33010 43120 2269999	C032-14	23-12-14	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	1.391,50 €
11510 92009 2200000	14004533	29-12-14	B11540952	OFITECNIC ALGECIRAS, S.L.	478,56 €
11410 93300 2269902	78/021	30-12-14	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	98,62 €
11410 93300 2269902	78/05	31-12-14	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	189,72 €
11410 93300 2269902	78/011	31-12-14	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	136,00 €
11410 93300 2269902	78/026	31-12-14	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	222,69 €
54150 92008 4890000	150138	01-01-15	G4119209 7	F.A.M.P.	6.675,47 €
54150 92008 4890000	150139	01-01-15	G4119209 7	F.A.M.P.	1.228,78 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000196	05-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	533,32 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000195	05-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	407,14 €
21810 16500 2210000	S7C501N0000327	07-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	336,55 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000615	08-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	294,39 €
21810 16500 2210000	S5A501N0000336	08-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	264,71 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000613	08-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	392,09 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000614	08-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	209,15 €
21810 16500 2210000	S1A501N0000442	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	45,29 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000210	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	545,70 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000211	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	566,15 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000804	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	248,36 €
21810 16500 2210000	SBC501N0000373	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	53,85 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000809	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	444,72 €
21810 16500 2210000	SCC501N0000810	09-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	163,68 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001016	12-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	1.139,48 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001102	13-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	440,74 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001107	13-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	101,40 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SCC501N0001082	13-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	22,32 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001103	13-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	184,95 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000326	14-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	1.073,49 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001520	14-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	304,87 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001521	14-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	479,34 €
21810 16500 2210000	SCC501N0001553	14-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	20,75 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000396	15-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	27,12 €
21810 16500 2210000	SCC501N0002208	16-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	392,06 €
21810 16500 2210000	SCC501N0002495	19-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	313,35 €
21810 16500 2210000	SCC501N0002496	19-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	164,40 €
21810 16500 2210000	S6C501N0001897	20-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	28,35 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000691	23-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	70,79 €
21810 16500 2210000	SGB501N0004337	26-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	826,89 €
21810 16500 2210000	SCC501N0004230	27-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	130,61 €
21810 16500 2210000	S4A501N0000888	29-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	213,21 €
21810 16500 2210000	SCC501N0004632	29-01-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	120,67 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0020576	02-02-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.616,68 €
21810 16500 2210000	S7C501N0003262	04-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	341,85 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005141	04-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	403,21 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005142	04-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	523,95 €
21810 16500 2210000	S5A501N0001784	05-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	272,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005288	05-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	216,41 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005289	05-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	288,26 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005287	05-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	393,41 €
21810 16500 2210000	S1A501N0002729	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	47,47 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001203	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	137,66 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001233	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	35,10 €
21810 16500 2210000	SBC501N0003313	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	56,23 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005443	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1.086,53 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005417	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	22,57 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005446	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	168,14 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005416	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	270,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005485	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	101,12 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005539	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	81,41 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001166	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	482,50 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001167	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	572,72 €
21810 16500 2210000	SCC501N0005444	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	458,37 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SCC501N0005445	09-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	477,16 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001382	12-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	27,13 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006537	13-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	315,14 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006536	13-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	258,98 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006512	13-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	402,77 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006538	13-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	485,26 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006739	16-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	167,95 €
21810 16500 2210000	SCC501N0006919	17-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	11,39 €
21810 16500 2210000	S6C501N0005241	18-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	22,51 €
21810 16500 2210000	SCC501N0007164	18-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	31,98 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001666	20-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	72,87 €
21810 16500 2210000	SGB501N0009316	23-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	507,28 €
21810 16500 2210000	SCC501N0008127	24-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	106,47 €
21810 16500 2210000	SCC501N0008548	26-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	221,51 €
21810 16500 2210000	S4A501N0001918	27-02-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	216,51 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0034537	02-03-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.924,96 €
21810 16500 2210000	S7C501N0005792	04-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	214,85 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009332	04-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	312,70 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009333	04-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	395,37 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009559	05-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	298,02 €
21810 16500 2210000	S5A501N0003302	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	210,36 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009722	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	364,26 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009725	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	195,19 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009721	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	165,49 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009723	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	130,11 €
21810 16500 2210000	SCC501N0009724	06-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	211,28 €
21810 16500 2210000	S1A501N0005202	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	39,88 €
21810 16500 2210000	SBC501N0005584	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	45,39 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010015	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	208,91 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010043	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	856,03 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002192	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	412,55 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002193	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	444,38 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010045	09-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	626,61 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010241	10-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	20,22 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010256	10-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	349,45 €
21810 16500 2210000	S6B501N0000844	11-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	70,90 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010558	11-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	168,67 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SCC501N0010577	11-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	241,95 €
21810 16500 2210000	SCC501N0010578	11-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	365,81 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002300	11-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1.625,25 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002385	13-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	24,49 €
21810 16500 2210000	SCC501N0011077	13-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	169,35 €
21810 16500 2210000	SCC501N0011279	16-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	199,66 €
21810 16500 2210000	SCC501N0011271	16-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	328,58 €
21810 16500 2210000	SCC501N0011493	17-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	130,72 €
21810 16500 2210000	S6C501N0007843	18-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	24,18 €
54150 92008 4890000	RECC/15-0011	20-03-15	G2878399 1	F.E.M.P.	300,00 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002666	23-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	56,94 €
21810 16500 2210000	SGB501N0014476	23-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	186,33 €
21810 16500 2210000	SCC501N0012907	25-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1.858,46 €
21810 16500 2210000	S4A501N0002818	27-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	167,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013260	27-03-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	170,73 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0048279	01-04-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.310,08 €
21810 16500 2210000	S7C501N0008575	06-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	232,32 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013819	06-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	311,04 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013820	06-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	400,67 €
21810 16500 2210000	S1A501N0007182	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	41,14 €
21810 16500 2210000	S5A501N0004655	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	211,64 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013968	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	298,36 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013970	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	272,70 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013960	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	212,74 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013972	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	140,89 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013973	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	196,27 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013969	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	167,94 €
21810 16500 2210000	SCC501N0013971	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	131,19 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003027	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	420,89 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003028	08-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	446,59 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003114	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	33,37 €
21810 16500 2210000	S6B501N0001149	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	5,23 €
21810 16500 2210000	SBC501N0008098	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	47,72 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014118	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	22,32 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014119	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	183,24 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014142	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	343,08 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014146	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	131,85 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SCC501N0014144	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	245,81 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014145	09-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	372,64 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003126	10-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	872,00 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014291	10-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	882,54 €
21810 16500 2210000	SCC501N0014688	15-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	170,69 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003270	16-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	27,13 €
21810 16500 2210000	SCC501N0015052	16-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	335,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0015244	17-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	133,86 €
21810 16500 2210000	S6C501N0010491	20-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	29,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0015473	20-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	171,77 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003471	23-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	58,50 €
21810 16500 2210000	SCC501N0016120	23-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	364,86 €
21810 16500 2210000	SGB501N0019610	24-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	553,72 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003659	29-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	171,24 €
21810 16500 2210000	SCC501N0016933	29-04-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	168,69 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0062435	04-05-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.425,03 €
21810 16500 2210000	S7C501N0010885	06-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	197,08 €
21810 16500 2210000	SCC501N0017766	06-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	369,81 €
21810 16500 2210000	S5A501N0005974	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	191,08 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018002	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	128,26 €
21810 16500 2210000	SCC501N0017999	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	280,99 €
21810 16500 2210000	SCC501N0017998	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	281,51 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018000	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	155,44 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018003	07-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	178,39 €
21810 16500 2210000	S1A501N0009346	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	39,28 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003915	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	390,42 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003916	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	409,85 €
21810 16500 2210000	SBC501N0010001	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	44,89 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018176	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	198,62 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018184	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	246,72 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018185	08-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	120,77 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018574	11-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	21,66 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018593	11-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	818,77 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018594	11-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	337,46 €
21810 16500 2210000	S4A501N0003995	12-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	809,89 €
21810 16500 2210000	S6B501N0001521	12-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	16,99 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018808	12-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	216,54 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
21810 16500 2210000	SCC501N0018825	12-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	224,55 €
21810 16500 2210000	SCC501N0018826	12-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	336,66 €
21810 16500 2210000	SCC501N0019275	14-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	157,68 €
21810 16500 2210000	SCC501N0019426	15-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	204,80 €
21810 16500 2210000	S4A501N0004157	18-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	26,24 €
21810 16500 2210000	SCC501N0019691	18-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	177,13 €
21810 16500 2210000	SCC501N0019692	18-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	121,51 €
21810 16500 2210000	S6C501N0012906	19-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	31,15 €
21810 16500 2210000	S4A501N0004328	22-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	54,63 €
21810 16500 2210000	SCC501N0020662	22-05-15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	243,69 €
43710 33808 2120000	1501002034	25-05-15	A40007460	OCA INSPECCION, CONTROL Y PREVEN- CION S.A.U.	96,80 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0075818	01-06-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.636,40 €
21710 15320 2100000	174-B	09-06-15	B11400082	UNITERMIA, S.L.	3.927,36 €
21810 16500 2210000	PZZ501N0089133	01-07-15	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	6.594,37 €
43510 33000 2260900	C/001A/2015	31-07-15	31207269 H	CASADO GOMEZ, MANUEL	4.356,00 €
11410 93300 2269902	100/9036	01-08-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9038	01-08-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43510 33000 2260900	C/001B/2015	31-08-15	31207269 H	CASADO GOMEZ, MANUEL	4.356,00 €
11410 93300 2269902	100/9091	01-09-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9093	01-09-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	100/9146	01-10-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9148	01-10-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
21910 17100 2270605	6014028012	31-10-15	A28579258	RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	414.911,21 €
11410 93300 2269902	100/9201	01-11-15	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9203	01-11-15	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43510 33000 2130000	FV2-15-59354	01-11-15	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	96,80 €
21720 12102 6220000	885/2015	30-11-15	A40015851	ALVAC, S.A.	30.873,91 €
21910 17100 2270605	6014028362	30-11-15	A28579258	RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	413.715,79 €
11410 93300 2269902	100/9256	01-12-15	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI-	55,50 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
			9	NA 4	
11410 93300 2269902	100/9258	01-12-15	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	154,40 €
43510 33000 2130000	FV2-15-62432	01-12-15	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	96,80 €
43510 33000 2130000	FV2-16-03493	02-12-15	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	98,74 €
21910 17100 2270605	6014028426	30-12-15	A28579258	RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	413.715,79 €
11410 93300 2269902	78/04	31-12-15	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	216,93 €
11410 93300 2269902	78/010	31-12-15	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	204,00 €
11410 93300 2269902	78/025	31-12-15	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	478,08 €
11410 93300 2269902	100/9311	01-01-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9313	01-01-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
54150 92008 4890000	160138	01-01-16	G4119209 7	F.A.M.P.	6.891,43 €
54150 92008 4890000	160139	01-01-16	G4119209 7	F.A.M.P.	1.228,78 €
43710 33801 2260900	27514065	22-01-16	G2802964 3	S G A E (SOC. GRAL. DE AUTORES Y EDI- TORES)	169,40 €
11410 93300 2269902	100/9366	01-02-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9368	01-02-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43710 33808 2120000	FV2-16-10194	01-02-16	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2269902	100/9421	01-03-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9423	01-03-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43710 33808 2120000	FV2-16-16157	01-03-16	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
21510 15100 2260400	38/2016	24-03-16	28750377 D	CLARO PARRA, JOSE MANUEL	317,63 €
11410 93300 2269902	100/9477	01-04-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9479	01-04-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43710 33808 2120000	FV2-16-22390	01-04-16	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
54150 92008 4890000	RECC/16-00010	18-04-16	G2878399 1	F.E.M.P.	300,00 €
11410 93300 2269902	100/9532	01-05-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
11410 93300 2269902	100/9534	01-05-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
43710 33808 2120000	FV2-16-28653	01-05-16	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2269902	100/9587	01-06-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9589	01-06-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	95/15573	01-06-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
11410 93300 2269902	100/9642	01-07-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	55,50 €
11410 93300 2269902	100/9644	01-07-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	154,40 €
11410 93300 2269902	95/15722	01-07-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
11410 93300 2269902	100/9697	01-08-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9699	01-08-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	95/15852	01-08-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
43710 33806 2260900	C037-16	22-08-16	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	3.267,00 €
11410 93300 2269902	100/9752	01-09-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9754	01-09-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	95/15983	01-09-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
11410 93300 2269902	1/23695	01-10-16	H1136198 7	CDAD. PROP. DOS MARES – VARADERO	16,50 €
11410 93300 2269902	100/9808	01-10-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	27,75 €
11410 93300 2269902	100/9810	01-10-16	H1148628 9	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	95/16121	01-10-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
21510 15100 2260400	61/2016	04-10-16	28750377 D	CLARO PARRA, JOSE MANUEL	323,00 €
54140 92005 2260400	61/2016	04-10-16	28750377 D	CLARO PARRA, JOSE MANUEL	323,00 €
43710 33801 2260900	C034-16	18-10-16	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	4.356,00 €
11140 92001 2220300	9027397138	18-10-16	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	123,82 €
33010 43120 2269999	A27	31-10-16	75886698S	BECERRA ESPINOSA, JOAQUIN	2.299,00 €
11410 93300 2269902	100/9863	01-11-16	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI-	27,75 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
			9	NA 4	
11410 93300 2269902	100/9865	01-11-16	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	77,20 €
11410 93300 2269902	95/16247	01-11-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
11410 93300 2269902	100/9918	01-12-16	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 4	55,50 €
11410 93300 2269902	100/9920	01-12-16	H1148628	CDAD. PROP. EDIFICIO DOÑA INES OFICI- NA 6	154,40 €
11410 93300 2269902	95/16374	01-12-16	V72010010	ENTIDAD URB. CONSERVACION LA MENA- CHA	750,62 €
11140 92001 2220300	CI0864789491	08-12-16	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	135,04 €
54150 92008 2240000	Rect-2016 23	30-12-16	B11221264	CORREDURIA DE SEGUROS SEGUROCISA, S.L.	28.118,71 €
11410 93300 2269902	78/03	31-12-16	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	212,16 €
11410 93300 2269902	78/09	31-12-16	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	136,00 €
11410 93300 2269902	78/016	31-12-16	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	153,00 €
11410 93300 2269902	78/024	31-12-16	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	478,08 €
11410 93300 2130000	FV2-16-75288	31-12-16	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
43621 32600 2269900	SN-3	09-01-17	31240514 M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	150,00 €
43632 32600 2269900	SN-1	09-01-17	31592801R	DOMINGUEZ BARTOLOMÉ, ROCÍO	150,00 €
43629 32600 2269900	SN-1	09-01-17	31853840J	FERNANDEZ MATEOS, MONTSERRAT	150,00 €
43630 32600 2269900	SN-2	09-01-17	32853840J	FERNANDEZ MATEOS, MONTSERRAT	150,00 €
43626 32600 2269900	SN-3	09-01-17	75863384T	GOMEZ PRIETO, Mª TERESA	150,00 €
11410 93300 2130000	FV2-17-06780	31-01-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2130000	FV2-17-06775	31-01-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2130000	FV2-17-06777	31-01-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
54120 49101 2260200	PPGG 170001	31-01-17	B11792587	PERIODICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.	10.079,30 €
43810 92502 2269999	VA/000019	02-02-17	B11273497	SERVICIOS OFICINA DE ALGECIRAS, S.L. "RICOH"	1.732,02 €
32710 23100 2269900	9-S/17	06-02-17	F11219151	SOC. COOPERATIVA ANDALUZA ALGECI- REÑA DE RADIO TAXI	321,00 €
43622 32600 2269900	SN-4	24-02-17	31240514 M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	150,00 €
43623 32600 2269900	SN-5	24-02-17	31240514 M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	150,00 €
11410 93300 2130000	FV2-17-13281	28-02-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
54120 49101 2260200	PPGG 170002	28-02-17	B11792587	PERIODICOS GRATUITOS VIVA, S.L.U.	10.079,30 €
43627 32600 2269900	SN-4	13-03-17	75863384T	GOMEZ PRIETO, Mª TERESA	150,00 €
43628 32600 2269900	SN-5	13-03-17	75863384T	GOMEZ PRIETO, Mª TERESA	150,00 €
11140 92001 2160000	6748401 F2017&J0289	13-03-17	A29584315	INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.	4.525,76 €
43710 33805 2260900	C009-17	22-03-17	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	3.327,50 €
11410 93300 2269902	54204	03-04-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
11140 92001 2160001	1 20170412	03-04-17	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	15.380,13 €
43910 34000 2120000	14-2017	05-04-17	B11396785	CONSTRUCCIONES Y OBRAS GALINDO GUTIERREZ, S.L.	1.475,90 €
22010 17211 2270000	21573FACT17000 4	05-04-17	A79524054	URBASER, S.A.	51.143,07 €
54140 92005 2260400	BO 40.511	10-04-17	32317433 H	VAZQUEZ GUILLEN, ARGIMIRO	448,50 €
11140 92001 2160002	CM / 001079	18-04-17	B11091907	SISTEMAS DE OFICINA DE ALGECIRAS, S.L.	30.540,40 €
43710 33801 2260900	43040	25-04-17	15434823Y	MARTINEZ VAZQUEZ, MAYTE	2.420,00 €
54120 49101 2200100	ES/170000422	30-04-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	106,25 €
11410 93300 2130000	FV2-17-26747	30-04-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2130000	FV2-17-26752	30-04-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2269902	56547	03-05-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
21920 16400 2130000	FV2-17-033422	08-05-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11410 93300 2269902	57423	05-06-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
22110 17000 2269900	F0017000340	27-06-17	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	392,43 €
11140 92001 2160001	1 20170642	30-06-17	B80004732	SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA, S.L.	3.806,96 €
54170 24100 2130000	63	04-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	1.090,85 €
11410 93300 2269902	58783	05-07-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
43510 33000 2130000	65	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	220,96 €
43910 33000 2130000	67	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	196,96 €
43510 33300 2130000	69	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	40,91 €
54170 24100 2130000	70	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	681,79 €
43510 33000 2130000	71	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	106,06 €
43610 32000 2130000	72	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	508,81 €
43610 32000 2130000	73	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	190,80 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
43510 33000 2130000	74	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	363,62 €
43510 33000 2130000	75	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	60,60 €
43510 33000 2130000	76	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	479,78 €
43510 33000 2130000	77	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	339,84 €
43510 33000 2130000	78	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	363,62 €
43510 33000 2130000	79	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	257,56 €
43510 33000 2130000	80	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	363,62 €
43510 33000 2130000	81	05-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	363,62 €
43610 32000 2130000	82	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	27,01 €
43610 32000 2130000	83	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	35,01 €
43610 32000 2130000	84	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	35,01 €
43610 32000 2130000	85	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	35,01 €
43610 32000 2130000	86	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	25,41 €
54170 24100 2130000	87	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	9,00 €
43610 32000 2130000	88	06-07-17	A29231222	FRANJUS SECURITY MARBELLA, S.A.	239,58 €
54120 49101 2200100	ES/170000656	31-07-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	106,25 €
21510 15100 2200100	ES/170001205	31-07-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
11140 92001 2160001	1812298	31-07-17	B78361482	ORACLE IBERICA, S.R.L.	7.638,88 €
11410 93300 2269902	64346	04-08-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
43710 33801 2260900	Emit- 14	10-08-17	B72197809	TURBIDOG, S.L.	12.765,50 €
43510 33000 2260900	004/2017	31-08-17	31207269 H	CASADO GOMEZ, MANUEL	4.477,00 €
21810 16500 2210000	00Z706N0001741	31-08-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	2.377,36 €
54150 92008 2220100	90659609 - P	04-09-17	A62690953	UNIPOST, S.A.	0,82 €
54130 92000 2200100	2 10048336	06-09-17	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	74,88 €
11410 93300 2269902	67087	07-09-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
21810 16500 2210000	00Z706N0001993	29-09-17	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L. UNIPERSONAL	42.690,37 €
11410 93300 2269902	78/3031	01-10-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	19,72 €
21810 16500 2210000	PZZ701N0134991	02-10-17	A81948077	ENDESA ENERGIA SAU	2.604,10 €
11410 93300 2269902	320828	05-10-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
11410 93300 2269902	320829	05-10-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
11410 93300 2269902	70102	05-10-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
54120 49101 2260200	034/2017	17-10-17	31826672P	FERRER LOPEZ, JOSEFA	1.089,00 €
54120 49102 2269900	0107-2017	17-10-17	31850597J	GALVEZ GUERRERO, JUAN JOSE	180,00 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
43620 32600 2269900	SN-1	18-10-17	31240514 M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	150,00 €
43624 32600 2269900	SN-1	18-10-17	75863384T	GOMEZ PRIETO, Mª TERESA	150,00 €
11140 92001 2160002	CO/003653	19-10-17	B11091907	SISTEMAS DE OFICINA DE ALGECIRAS, S.L.	5.109,27 €
21810 16500 2210000	P1M701N1500536	20-10-17	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	402,57 €
54120 49101 2200100	ES/170000922	31-10-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	106,25 €
32910 49300 2269900	ES/170001143	31-10-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
11410 93300 2269902	72840	02-11-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
43620 32600 2269900	SN-2	03-11-17	31240514 M	CHECA MARTINEZ, MIGUEL	150,00 €
43625 32600 2269900	SN-2	03-11-17	75863384T	GOMEZ PRIETO, Mª TERESA	150,00 €
43631 32600 2269900	SN-1	03-11-17	44961872T	TORREJON RODRIGUEZ, DOMINGO	150,00 €
11410 93300 2269902	323702	07-11-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
11410 93300 2269902	323703	07-11-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
32310 13200 2030000	F171662	17-11-17	S2817035E	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA	545,71 €
11410 93300 2130000	FV2-17-74876	21-11-17	B41832478	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	66,55 €
11510 92009 2211000	78F086311	28-11-17	A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENI- COS SANITARIOS, S.A.	538,29 €
11410 93300 2269902	78/3065	01-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	19,72 €
11410 93300 2269902	325810	04-12-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
11410 93300 2269902	325811	04-12-17	H7211369 9	CDAD. PROP. C/SEVILLA 35	66,00 €
11410 93300 2269902	76153	04-12-17	H1140029 8	CDAD. PROP. CRISTINA II – BLQ. 1-2	28,90 €
54120 49102 2260200	17012771	15-12-17	A82031329	AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000, S.A.	2.420,00 €
43710 33804 2260900	Emit- 1005	20-12-17	A14041362	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	140.621,15 €
43610 32000 2260200	Emit- 344	27-12-17	B72299357	EDITORES HUPA, S.L.U.	4.235,00 €
33010 43120 2269999	F17- 306	27-12-17	B72078827	SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L.	300,00 €
54140 92005 2260400	BO 41.754	28-12-17	32317433 H	VAZQUEZ GUILLEN, ARGIMIRO	206,50 €
21710 15320 2269990	C059-17	29-12-17	B11797073	CONCERT SOUND, S.L.	3.569,50 €
11410 93300 2269902	78/02	31-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	204,00 €
11410 93300 2269902	78/08	31-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	204,00 €
11410 93300 2269902	78/013	31-12-17	H1156747	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	118,32 €

<i>PARTIDA</i>	<i>Nº FACTURA</i>	<i>FECHA</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>
			6		
11410 93300 2269902	78/015	31-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	204,00 €
11410 93300 2269902	78/018	31-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	85,00 €
11410 93300 2269902	78/023	31-12-17	H1156747 6	CDAD. PROP. BLAS INFANTE PORTAL 33	478,08 €
43510 33000 2200100	DC/170016778	31-12-17	B11448503	DIARIO DE CADIZ, S.L.	425,00 €
32210 13000 2200100	ES/170001125	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
43710 33800 2200100	ES/170001126	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
54120 49101 2200100	ES/170001158	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
43510 33000 2200100	ES/170001220	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
43510 33000 2200100	ES/170001221	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	425,00 €
54120 49101 2260200	AP17/798	31-12-17	B11448339	EDICIONES EUROPA SUR, S.L.	2.499,99 €
11510 92009 2211000	78F097465	31-12-17	A48148647	SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS, S.A.	2.762,48 €
54120 49101 2260200	175101PA01134	31-12-17	B28016970	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L.U.	3.694,49 €
54110 91200 6090000	1	22-02-18	Q1173002E	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION	192.341,94 €
				TOTAL	2.473.054,76 €

Entiende éste Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda que es necesario y así lo eleva al Pleno de la Corporación Municipal el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado ya que se trata en definitiva de compromisos adquiridos frente a terceros.

Para ello será preciso incluir en el Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras del próximo ejercicio presupuestario de 2.018 las partidas, detalles e importes anteriormente relacionados.

Por todo lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA

1.- Aprobar el reconocimiento de las Obligaciones que se han detallado en el punto segundo de este informe.

2.- Que dicho reconocimiento se realice a través del Presupuesto Único del Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2.018, para lo que deberán aparecer las partidas presupuestarias que se detallan:

<i>PARTIDA</i>	<i>DETALLE</i>	<i>IMPORTE</i>
11140 92001 2160000	Repar.Mante.Conserv.Equipos Proce.Inform	4.525,76 €
11140 92001 2160001	Mantenimiento Software Serv.Informaticos	26.825,97 €
11140 92001 2160002	Manten.elementos red comunic.	35.649,67 €
11140 92001 2220300	Comunicaciones de datos Serv.Informatic.	258,86 €
11410 93300 2130000	Rep.Mante.cons.Maquin.inst.uti.patrimon.	532,40 €
11410 93300 2269902	Cuotas De Comunidades Propietarios	11.974,50 €

<i>PARTIDA</i>	<i>DETALLE</i>	<i>IMPORTE</i>
11510 92009 2200000	Material Oficina Almacen	478,56 €
11510 92009 2211000	Suministros Productos Limpieza Almacen	3.300,77 €
21510 15100 2200100	PRENSA,REVISTAS,LIBROS URBANISMO	425,00 €
21510 15100 2260400	GASTOS JURIDICOS URBANISMO	640,63 €
21710 15320 2100000	Conserv.Y mantenimiento Vías y Obras	3.927,36 €
21710 15320 2269990	Gastos Diversos Proy. DUSI Vías y Obras	3.569,50 €
21720 12102 6220000	Inv.Nva.Edificios y otras Const. Edificio	30.873,91 €
21810 16500 2210000	Suministro Energia Elect.Alumbrado	181.887,96 €
21910 17100 2270605	Concesión Mantenim.Reparación Parques	1.242.342,79 €
21920 16400 2130000	Repar.Manten.Cons.Maquinaria Cementerio	66,55 €
22010 17211 2270000	Trabajos Limpieza Playas	51.143,07 €
22110 17000 2269900	Gastos Diversos M.Ambiente	392,43 €
32210 13000 2200100	Material Ordinario Libro Seg.Ciudadana	425,00 €
32310 13200 2030000	ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INST. Y UTILLAJE POLICIA	545,71 €
32710 23100 2269900	Gastos Diversos Igualdad y B.S.	321,00 €
32710 23109 4890000	Transf.Ayuda a Domicilio Dependencia	368.277,95 €
32910 49300 2269900	Gastos Ayuda a Domicilio y Centro Dia	425,00 €
33010 43120 2269999	Gastos Diversos Mercados	3.990,50 €
43510 33000 2130000	Repar.Manten.Maq.y utillaje Cultura	3.211,62 €
43510 33000 2200100	Prensa Revista Libros	1.275,00 €
43510 33000 2260900	Actos Culturales	13.353,56 €
43510 33300 2130000	Rep, Manten y Conservac.Maquinaria, Inst.y Ut.Museo	40,91 €
43610 32000 2130000	Rep.Manten.Conserv.Maq.Alarma Educacion	1.096,64 €
43610 32000 2260200	Gastos Publicidad Y propaganda Educacion	4.235,00 €
43620 32600 2269900	Gastos Diversos Educacion	2.100,00 €
43710 33800 2200100	MATERIAL ORDINARIO LIBROS FERIA Y FIESTA	425,00 €
43710 33801 2260900	Festejos Populares Feria	20.255,40 €
43710 33804 2260900	Festejos Populares Navidad	140.621,15 €
43710 33805 2260900	Festejos Populares Reyes	3.327,50 €
43710 33806 2260900	Festejos Populares Carnaval	4.772,00 €
43710 33807 2269900	Gastos Diversos Escuela Tauromaquia	5.999,99 €
43710 33808 2120000	Rep.Manten.Conserv.Edificio Plaza Toros	2.731,50 €
43810 92502 2269999	Gastos Diversos Diversos Juventud	1.732,02 €
43910 34000 2130000	Repara.Mante.Conservacion Maquinaria	196,96 €
43910 34000 2120000	Repara.Mante.Conserv. edificios Deportes	1.475,90 €
54110 91200 6090000	Inv.Nva.Infraestr.yB.UsosGeneral Alcaldia	192.341,94 €
54120 49101 2200100	Prensa, Revista, Libros Gabinete Prensa	743,75 €

<i>PARTIDA</i>	<i>DETALLE</i>	<i>IMPORTE</i>
54120 49101 2260200	Publicidad Y propag. Gabinete Prensa	27.442,08 €
54120 49102 2260200	Publicidad y Propag. Imagen y Desarrollo	2.420,00 €
54120 49102 2269900	Gastos Diversos Imagen y Desarrollo	180,00 €
54130 92000 2200100	Material Ordinario Libros Secretaria	74,88 €
54140 92005 2260400	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	1.130,00 €
54150 92008 2220100	Serv.Comun.Postales Serv.Generales	0,82 €
54150 92008 2240000	Gastos Primas De Seguros	28.118,71 €
54150 92008 4890000	Cuotas aportacion a Federac.Munic.y Prov.	39.169,94 €
54170 24100 2130000	Rep. Mant. y Conser.Maquinaria, Inst.y Ut. Fomento	1.781,64 €
	TOTAL	2.473.054,76 €

Por todo cuanto antecede, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 9 de octubre de 2018, así como el dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 10 de octubre de 2018, al punto tercero; la Corporación Municipal Plenaria por 15 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Fernández Rodríguez, Pintor, Cid, González, Pajares, Rodríguez Ros, Pérez, Conesa, Zazueta, De Salas, Ávila, Ruiz y Abad), 1 voto en contra (Señor: Alcántara) y 10 abstenciones (Señores: Silva, Pizarro, Fernández Marín, Díaz, Duque, Jarillo, Gallardo, Rodríguez Salcedo, Holgado y Jiménez),

A C U E R D A

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar íntegramente la propuesta anteriormente transcrita y que se actúe de conformidad con lo establecido en la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las doce horas se dio por finalizada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firman el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente y el Señor Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico.

Algeciras, 5 de Diciembre de 2018
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- José Luis López Guío.

Fdo.- José I. Landaluce Calleja.